



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 266

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 23

celebrada el viernes, 27 de junio de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Secretario de Hacienda para informar sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias. A petición propia. (Número de expediente 212/000701.) Y a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000501)	7676
Ratificación de las Ponencias designadas para informar los siguientes proyectos de ley:	
— Proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su Fondo de Operaciones Especiales. (Número de expediente 121/000031)	7690
— Proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en la séptima reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo. (Número de expediente 121/000059)	7690
— Proyecto de ley por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procedente del Real Decreto-Ley 5/1997, de 9 de abril. (Número de expediente 121/000057)	7690

Dictaminar, a la vista del informe emitido por la Ponencia, los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su Fondo de Operaciones Especiales. (Número de expediente 121/000031) 7690**
- **Proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en la séptima reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo. (Número de expediente 121/000059) 7690**
- **Proyecto de ley por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Procedente del Real Decreto-Ley 5/1997, de 9 de abril. (Número de expediente 121/000057) 7690**

Proposiciones no de ley:

- **Por la que se insta al Gobierno a realizar un estudio sobre la traslación del descenso generalizado de tipos de interés a aquellos productos financieros de uso más común entre los consumidores. Presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/000540) 7700**
- **Para trasladar a familias y empresas la reducción de los tipos de interés. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000606) 7701**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA (COSTA CLIMENT) PARA INFORMAR SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS. A PETICIÓN PROPIA. (Número de expediente 212/000701). Y A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000501.)**

El señor **PRESIENTE:** Señores diputados, como en el Reglamento no está dicho que deba ser requisito imprescindible para la celebración de una sesión la asistencia del señor letrado, vamos a comenzar la sesión de esta Comisión.

He de decirles antes de nada, en lo que se refiere al primer punto del orden del día, que la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda se produce en función de una doble petición: por una parte, y en primer lugar, la realizada por el Grupo Parlamentario Socialista, a pesar de que no figura en el orden del día, debido simplemente a un error de transcripción por parte de los servicios de la Cámara, como me ha sido comunicado por el letrado, y, asimismo, la realizada a petición propia.

Hecha esta salvedad, he de decirles también, señoras y señores diputados, que la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista que figura en el orden del día como punto número 9 no va a ser objeto de debate hoy, quedando aplazada hasta una próxima sesión que celebremos de esta

Comisión. Asimismo, con posterioridad a la realización y confección del orden del día, ha sido remitida por parte de la Mesa de la Cámara, habiendo ya cumplido todos los trámites reglamentarios para su tramitación, una proposición no de ley formulada por el Grupo Popular que guarda una similitud evidente con la que figura en el orden del día con el número 8, formulada por el Grupo Parlamentario Catalán. Si les parece a ustedes bien, procederemos a su debate conjuntamente. Para proceder a su inclusión en el orden del día basta con que estén de acuerdo la mayoría de las señoras y señores diputados componentes de esta Comisión. Entonces, les pregunto si por asentimiento se incluye este punto. De no hacerse así, procederíamos a su votación. ¿Consienten ustedes en que se incluya este punto en el orden del día? (**Asentimiento.**) Entiendo que así es.

He de decirles también a los señores diputados que se realizarán votaciones en esta Comisión correspondientes a las proposiciones no de ley y a los proyectos de ley que serán objeto de debate y votación. Les anuncio que las votaciones nunca se celebrarán antes de las 12 de esta mañana, posiblemente algo después.

Dicho esto, comenzamos esta sesión de la Comisión con la comparecencia del excelentísimo señor Secretario de Estado de Hacienda, don Juan Costa Climent, para informar sobre el régimen económico y fiscal de Canarias.

Si les parece, señoras y señores diputados, seguiremos el orden normal de celebración de estas comparecencias: una primera exposición del Secretario de Estado de Hacienda, la intervención de los diferentes grupos parlamentarios, comenzando por el Grupo Socialista, de mayor a menor, y culminando con el Grupo Popular, contestación del señor Secretario de Estado de Hacienda y, si entiendo

que se ha producido la necesidad de incorporar nuevas observaciones o preguntas, concedería un nuevo turno a este respecto.

Sin más, señor Secretario de Estado de Hacienda, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Muy buenos días, señoras y señores diputados. Quiero comenzar mi intervención disculpándome por el hecho de no haber podido comparecer, como hubiese sido mi deseo, a la convocatoria efectuada el pasado 7 de mayo a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, y quiero comunicar también que mi petición de aplazamiento de la comparecencia fue comunicada con fecha 29 de abril de este mismo año 1997.

Con sumo gusto voy a tener hoy ocasión de explicitar cuál es la situación actual del régimen económico y fiscal de Canarias y todas las cuestiones que en estos momentos inciden sobre su desarrollo y perspectivas futuras. Por esta razón, y con su permiso, voy a efectuar una breve introducción que acote y defina perfectamente la situación actual del régimen económico y fiscal de Canarias, lo cual permitirá un mejor análisis y exposición del futuro próximo. Para lograr este fin, voy a proceder del siguiente modo: en primer lugar, voy a exponer la situación legal del REFC tanto a nivel interno como en nuestras relaciones con la Comisión Europea; después informaré a SS. SS. sobre las actuaciones llevadas a cabo ante la Comisión Europea; en tercer lugar, informaré sobre la posición del Gobierno en los puntos en los que existe alguna negociación digna de ser mencionada con la Comisión Europea y, finalmente, me referiré a las conclusiones resultantes de la modificación del Tratado de Amsterdam en la última Conferencia Intergubernamental.

Como todos ustedes saben, el actual régimen económico y fiscal de Canarias se contiene esencialmente en dos normas de rango legal: en primer lugar, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y, en segundo lugar, la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. La primera norma, la Ley 20/1991, adoptó una serie de medidas que están siendo aplicadas desde 1991 sin ningún problema significativo digno de mención. Por lo tanto, cara a mi intervención, la Ley 20/1991 no exige comentario alguno.

Respecto a la segunda norma de rango legal, es decir, a la Ley 19/1994, de 6 de julio, es preciso comenzar indicando que, como todas SS. SS. saben, desde su entrada en vigor ha sido objeto de modificaciones parciales, algunas importantes, por las siguientes normas: en primer lugar, por el Real Decreto-ley 3/1996, de 26 de enero, de reforma parcial del REFC. Y, en segundo lugar, por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Con objeto de conseguir el mayor grado posible de análisis de las cuestiones que suscita esta ley, el contenido de ésta es susceptible de ser agrupado, como todos ustedes saben, en torno a seis materias: en primer lugar, los principios generales informadores del REFC; en segundo lugar,

las medidas económicas; en tercer lugar, las medidas de carácter fiscal; en cuarto lugar, la zona especial canaria; en quinto lugar, las zonas francas, y, en sexto lugar, el registro especial de buques y empresas navieras. De ellas, las medidas económicas, las medidas fiscales y la zona especial canaria son los asuntos que están actualmente siendo negociados ante la Comisión Europea.

Con relación a las medidas económicas, que todos ustedes conocen, saben que necesitan el oportuno desarrollo reglamentario para su puesta en marcha. Desde esta perspectiva, quiero comunicarles que en el otoño de 1994 se creó una comisión interministerial, a la cual se le encomendó que antes de fin de año tuviese preparado un primer borrador de desarrollo reglamentario de las medidas de carácter económico. Sin embargo, esta actuación coincidió con la puesta en marcha de algunas observaciones a la Ley de 1994 por parte de la Comisión Europea, lo que determinó la suspensión de los trabajos iniciados hasta tanto fueran resueltas estas observaciones.

El consiguiente proceso negociador con la Comisión Europea culminó, en principio, con la aprobación del Real Decreto-ley de 1996, de 26 de enero. Dado el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 19/1994, así como la voluntad de poner en marcha cuanto antes la zona especial canaria, se aplazó, como saben, todo lo referente a las medidas económicas hasta tanto se procediese a la elaboración del desarrollo reglamentario de la zona especial canaria. Una vez elaborado el desarrollo reglamentario de la zona especial canaria en el mes de diciembre de 1996, se reanudaron las tareas conducentes al desarrollo reglamentario de las medidas económicas del régimen económico y fiscal. En la actualidad, estamos negociando o discutiendo con las autoridades canarias un borrador de proyecto de real decreto sobre medidas económicas, que fue remitido por informe el pasado 27 de febrero de 1997 y que, en cuanto esté ultimado, se presentará a las autoridades comunitarias con el objetivo de lograr la aprobación de éstas en la parte del mismo en que deba ser objeto de aprobación. Por ello, creo que este tema, a los efectos que interesan en esta comparecencia, no exige mayores comentarios, salvo que las señoras y señores diputados soliciten cualquier explicación o aclaración de carácter adicional.

En relación a las medidas de carácter fiscal, como todas SS. SS. saben, la ley establece, en primer lugar, una exención del IGIC en favor de los servicios de telecomunicaciones; en segundo lugar, incentivos fiscales a la inversión a través de exenciones del IGIC y del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, una bonificación a la producción en el Impuesto sobre Sociedades y la reserva para inversiones en Canarias, así como la ampliación de los límites de la deducción por inversiones a través de la disposición adicional cuarta y determinadas particularidades para Canarias en el régimen general de las denominadas vacaciones fiscales a través de la disposición adicional quinta.

De estas medidas, la primera, la exención en el Impuesto General Indirecto Canario en favor de los servicios de telecomunicaciones, no plantea problema alguno ni ha sido cuestionada en ninguno de sus aspectos por las autori-

dades comunitarias. Con relación a las restantes medidas, actualmente están siendo objeto de estudio por la Comisión Europea y, respecto a algunas de ellas, debe tenerse en consideración que han sido modificadas en varias ocasiones.

En tercer lugar, sin perjuicio de que con posterioridad haga referencia a las actuaciones que se han adoptado con relación a las medidas de carácter fiscal, así como a la posición que mantiene en estos momentos el Gobierno del Reino de España con relación a estas cuestiones, quiero hacer referencia a la zona especial canaria.

Como todos ustedes saben, la Ley de 1994 crea y regula la denominada zona especial canaria como instrumento de promoción del desarrollo económico y social del Archipiélago. Para la puesta en marcha de la zona especial canaria eran necesarias actuaciones de dos tipos. En primer lugar, la aprobación del estatuto del Consejo rector del consorcio de la zona especial canaria, así como el nombramiento del presidente del consorcio y de los miembros del Consejo rector. Estas actuaciones están ya desarrolladas. El Real Decreto de 23 de junio fue el que aprobó el estatuto del consejo rector de la zona especial canaria en 1995, y los nombramientos del presidente y de los consejeros se produjeron en su totalidad a comienzos de 1996.

La segunda actuación que requiere la puesta en marcha de la zona especial canaria es la aprobación del desarrollo reglamentario del régimen legal de dicha zona especial. Según manifesté con anterioridad, los trabajos conducentes a la elaboración del desarrollo reglamentario de la zona especial canaria se iniciaron en otoño de 1994. Como también dije, estos trabajos quedaron interrumpidos a principios de 1995 como consecuencia de las observaciones formuladas por las autoridades comunitarias a la Ley de 1994 y, en particular, a determinados aspectos del régimen legal de la zona especial canaria contenidos en la citada ley. Esto condujo a que la elaboración del desarrollo reglamentario fuera paralizada hasta principios de 1996. Tras un año de negociaciones, pareció que se habían superado los obstáculos puestos de manifiesto por la Comisión Europea a determinados aspectos del régimen legal de la zona especial canaria, así como del régimen económico y fiscal de Canarias, mediante la aprobación del Real Decreto-Ley 3/1996, del mes de enero. A partir de esa fecha, enero de 1996, como he dicho, se reanudan los trabajos conducentes a la elaboración del oportuno real decreto de desarrollo de la zona especial canaria, en cuyo proceso han incidido, en mi opinión, dos circunstancias. En primer lugar —ya he hecho referencia a ello parcialmente—, algunos desacuerdos o consideraciones puestas de manifiesto por la Comisión Europea que no quedaron superadas con la aprobación del Real Decreto-ley de 1996 y, en segundo lugar, el compromiso político del actual Gobierno de mejorar el contenido de la zona especial canaria, en parte en línea con algunos de los planteamientos efectuados por la Comisión, circunstancia que se plasmó en las reformas introducidas mediante la Ley de 1996, de 30 de diciembre, en determinados aspectos de la zona especial canaria.

Entre tanto, se han seguido manteniendo contactos con la Comisión Europea en orden a la consecución finalmente

de la oportuna autorización para la puesta en marcha de la zona especial canaria, que no tendrá lugar de forma efectiva hasta la aprobación del correspondiente real decreto. En la actualidad, existe ya un proyecto de real decreto que se encuentra pendiente de informe del Gobierno canario, trámite que, una vez cumplido, nos permitirá presentarlo a las autoridades comunitarias para su aprobación.

En este último ámbito, y en función de los contactos que el Gobierno sigue manteniendo con las autoridades comunitarias, cabe presumir que los aspectos más importantes a considerar en relación a la zona especial canaria son el plazo de vigencia, el régimen de estanqueidad objetiva, el valor de las ayudas y, adicionalmente, quizás haya que considerar también la aplicación del régimen fiscal a las operaciones de carácter financiero. En cualquier caso, me interesa destacar nuevamente que, con relación a estas materias, las actuaciones que se están llevando a cabo cerca de la Comisión son totalmente informales, con el objetivo de tener las garantías de que, aprobado el real decreto de manera oficial por el Gobierno del Reino de España, éste no merecerá ninguna consideración por parte de las autoridades comunitarias.

Con relación a las actuaciones llevadas a cabo frente a la Comisión Europea, quiero destacar cuáles son los hechos que ponen de manifiesto las negociaciones mantenidas desde la puesta en marcha o inicio del proceso de aprobación de la Ley de 6 de julio de 1994, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. En primer lugar, el contenido de la ley fue comunicado de manera informal al Presidente del grupo interservicios de la Comisión, el señor Ciavarini, cuando era todavía una proposición de ley promovida por el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Presidente del grupo interservicios realizó unas primeras observaciones informales a esta proposición de ley en junio de 1994, por tanto antes de su aprobación por las Cortes el 6 de julio. En enero de 1995, el grupo interservicios, a través de su Presidente, remite una carta en la que completa las observaciones informales realizadas en la carta de 6 de junio de 1994. A partir de esa fecha se abre un proceso negociador con el grupo interservicios, que puede concretarse en la forma siguiente.

En agosto de 1995, el Estado remite una carta al grupo interservicios en la que responde punto por punto a las observaciones formuladas por la Comisión en su escrito de enero.

En octubre de 1995, el señor Ciavarini, Presidente del grupo interservicios, envía una nueva carta en la que resume los puntos que se consideran ya resueltos y los que quedan por esclarecer.

En enero de 1996, con base en estas actuaciones, se elaboró un proyecto de real decreto-ley de reforma parcial de la Ley de 1994 que fue remitido de manera informal a la Comisión.

En enero de 1996 también, el grupo interservicios envía una nueva carta en la que sugiere incorporar modificaciones adicionales en la Ley de 1994, las cuales se recogen, al menos parcialmente, por el Real Decreto-ley de 26 de enero de 1996. Adicionalmente, el grupo interservicios advierte en esta carta del hecho de que la compatibilidad o no

de cualquier ayuda, que pueda contenerse en la Ley de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se apreciará a medida que se puedan efectuar las oportunas notificaciones.

En febrero de 1996, el real decreto-ley ya aprobado y adaptado a las observaciones formuladas por la Comisión se remite a ésta. Sin embargo, no se efectúan notificaciones de forma oficial o con arreglo al procedimiento que pueda estar establecido por parte de la Comisión.

En marzo de 1996, el señor Petersen, director de la DGIV, de las ayudas de Estado, remite una nueva carta en la que solicita a las autoridades españolas que señalen a qué medidas concretas se refiere la carta de febrero y pide una mayor información, necesaria en las notificaciones de regímenes de ayudas. Contando la Comisión con un plazo de tres meses para pronunciarse sobre un expediente de ayudas, éste se suspende hasta que no se amplíe la información sobre las mismas.

En junio de 1996 se celebró en Bruselas una reunión entre representantes de la Administración del Estado, encabezada por el Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y representantes de la DGIV, delegación encabezada por el director, señor Petersen. La impresión de esta reunión fue extraordinariamente positiva y, en función de lo que allí se trató en el mes de julio, se realizaron dos actuaciones. En primer lugar, se comunicó de manera oficiosa el proyecto de real decreto por el que se desarrolla el régimen legal de la zona especial canaria. En segundo lugar, se contestó a la carta del señor Petersen, de marzo de 1996, en la que se requería información adicional y se comunicaba al Gobierno la obligación de notificar medidas concretas que tuvieran la consideración de ayudas a efectos de las disposiciones europeas. En esta contestación el Gobierno manifestó que las medidas que puedan ser contenidas en la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias exigen desarrollo reglamentario para ser aplicables, y será cuando éste se halle suficientemente avanzado cuando se notifique oficialmente a la Comisión las ayudas que en la misma se contengan. Respecto a medidas concretas de las que la Comisión pudiera solicitar información adicional, se justificó cualquier falta de notificación en el pasado por tratarse de medidas que, en función de las disposiciones y directivas comunitarias, podrían estar excluidas del deber de notificación en opinión del Gobierno.

En septiembre de 1996 se recibe una nueva carta del Director de la DGIV, ayudas de Estado, en la que se requiere informaciones complementarias.

En octubre de 1996 se celebra una nueva reunión en Bruselas para tratar de aclarar definitivamente los requisitos y la información que exige la Dirección General IV para que la Comisión convalide las medidas contenidas en la Ley de 1994.

El 3 de diciembre de 1996 acudí a Bruselas para reunirme con los comisarios señores Van Miert y Monti, acompañado del embajador representante permanente de España en Bruselas y del Consejo de Economía y Hacienda de Canarias. Quiero destacar que en dicha reunión el señor Monti incidió, además, en temas que el Gobierno ya había dado por cerrados por conversaciones preceden-

tes y por la carta del Presidente del grupo interservicios de enero de 1996.

El 11 de diciembre de 1996 envié cartas a los comisarios señores Van Miert y Monti proponiendo posibles soluciones a los asuntos que se suscitaron en la reunión del 3 de diciembre. Mi carta tuvo respuesta del Comisario Van Miert el 5 de febrero, en la que volvió a insistir en la necesidad de que la Comisión obtuviera toda la información adicional que a juicio de la Comisión pueda ser relevante o indispensable para que pueda pronunciarse sobre la compatibilidad de las medidas contenidas en el régimen económico y fiscal de Canarias y sobre si hubo o no la obligación de notificar esas medidas formalmente con carácter previo.

El 11 de febrero envié una nueva carta en relación a la zona especial canaria remitiendo informaciones adicionales. Tras ella se celebró una entrevista entre el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y los comisarios señores Van Miert y Monti, a la que también asistí.

El 11 de marzo de 1997, con motivo de la primera reunión del grupo de alta política fiscal, tuve ocasión también de volver a reunirme con el Comisario señor Monti para continuar discutiendo algunos de los aspectos planteados por el desarrollo reglamentario de la zona especial canaria.

El 31 de marzo de 1997 se recibe una nueva carta del señor Petersen en la que se solicita información adicional a la que envié el pasado mes de febrero. Se solicita ampliación del plazo para contestar al requerimiento de información adicional, solicitud que ha sido atendida por la Comisión.

El 21 de mayo pasado el Presidente del Gobierno se entrevistó con el Comisario señor Monti para discutir las cuestiones correspondientes a los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias y, con posterioridad, se han seguido manteniendo contactos con la Comisión, entre los que quiero destacar la entrevista del Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales, el pasado 24 de junio, con el director de la Dirección General IV y la reunión, el pasado 25 de junio, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda con el Comisario señor Van Miert, a la que yo también asistí.

Estas actuaciones constituyen los hitos fundamentales de un proceso de negociación largo y complejo que esperamos que pueda concluir en breve de forma satisfactoria en lo que concierne al régimen económico y fiscal de Canarias, de manera que las últimas informaciones adicionales que exige en estos momentos la Comisión puedan presentarse a lo largo de la primera quincena del mes de julio, después de tener un acuerdo informal con la propia Comisión.

Con relación a la posición del Gobierno sobre cada uno de los asuntos a los que he hecho referencia, quiero destacar básicamente cuál es ésta en lo que respecta a las medidas fiscales y al contenido de la zona especial canaria. En relación a las medidas fiscales, en primer lugar, los incentivos fiscales a la inversión previstos en el artículo 25 de la Ley de 1994. Como todos ustedes saben, este artículo

comprende beneficios fiscales referentes tanto al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados como al Impuesto General Indirecto Canario. Se trata, como SS. SS. conocen, de un conjunto de exenciones en los tributos que gravan la puesta en marcha de actividades en sentido amplio. La voluntad de la Comisión, tanto en esta medida como en las que luego se analizarán, consiste en verificar que su contenido se ajusta a los principios del Tratado de la Unión Europea. La posición del Gobierno español sobre esta medida es la siguiente.

En primer lugar, en el artículo 25 debe distinguirse la exención en el Impuesto General Indirecto Canario. Esta medida, en cualquier caso, es de general aplicación dentro de un impuesto que es aplicable única y exclusivamente en el ámbito del archipiélago canario y, por lo tanto, en ningún caso puede ser calificada como una excepción a un régimen de carácter general.

Por lo que se refiere a la exención en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sin perjuicio de que por su inclusión en el artículo 7 de la Ley 3/1972 se pudiera considerar preexistente, y por lo tanto no exigiría en ningún caso notificación previa a la Comisión, hay que decir también que como ayuda a la inversión sería compatible con las disposiciones comunitarias.

Con relación a la bonificación a la producción interior de bienes corporales, prevista en el artículo 26 de la Ley de 1994, como ustedes saben, se trata de una bonificación en la cuota de los impuestos sobre Sociedades y sobre la renta de las Personas Físicas que se aplica a los rendimientos obtenidos en la venta de bienes corporales producidos en Canarias. El Gobierno español, en relación con esta medida, está negociando en estos momentos la aplicación de un calendario para cumplir los requisitos de la Comisión manifestados a inicios de 1996, en los que se apuntaba la necesidad de que esta medida tuviera un carácter temporal y decreciente.

Con relación a la reserva para inversiones en Canarias, prevista en el artículo 27 de la Ley, SS. SS. conocen perfectamente que la reserva para inversiones en Canarias es un mecanismo que permite reducir la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o como sistema que habilita una deducción en la cuota del Impuesto sobre la Renta cuando se trata de empresarios personas físicas y que ha sido, en su faceta continuadora del tradicional fondo de previsión para inversiones, uno de los principales motores de la actividad económica en Canarias y, por tanto, de su desarrollo económico y social. Respecto a este asunto, la posición del Gobierno español es que estamos ante una medida de carácter preexistente y que por tanto no requiere ningún tipo de notificación previa a su entrada en vigor.

Por lo que respecta a la zona especial canaria, quiero destacar dos cuestiones. La primera es el plazo de vigencia. La Comisión entiende que la duración prevista para la zona especial canaria hasta el año 2024 debe ser modulada de manera similar a la de otros regímenes fiscales de similares características. Desde esta perspectiva, en función de precedentes como los de Madeira e Irlanda, el plazo de vigencia de la zona especial canaria no debería ser inferior a

quince años o, como mínimo, a trece si hay que atenerse a algún precedente, en este caso Madeira, quedando siempre abierta la posibilidad de prórroga ulterior. En cualquier caso, la Comisión parte de un mínimo de trece años, en los que con carácter inicial se abriría un período de tres años para el establecimiento de empresas, a la que se añadiría uno adicional de diez para el disfrute de los incentivos fiscales establecidos en la zona especial canaria, plazo inicial de establecimiento de tres años perfectamente prorrogable, como ocurre en cualquiera de los regímenes actualmente existentes en el ámbito de la Unión Europea. En cualquier caso, la posición del Gobierno español en las negociaciones está siendo más ambiciosa en estos momentos.

Con relación al límite territorial de la zona especial canaria, existe un principio de acuerdo patrocinado por el Gobierno español, de forma que las zonas geográficas en las que se puedan ubicar las empresas de la ZEC sean las islas capitalinas y para las no capitalinas se puedan abrir nuevas áreas, si así lo recuerda la Comisión a propuesta del Gobierno español.

Se plantean algunas otras cuestiones puntuales con relación a la zona especial canaria por parte de la Comisión, y el Gobierno de España ha manifestado que en ningún caso aceptará medidas que puedan no ser similares a las contenidas en otros regímenes fiscales que en estos momentos puedan encontrarse en vigor.

Paralelamente a todo el proceso de negociación con la Comisión Europea que acabo de exponer a SS. SS., el Gobierno de la nación, en coordinación con el Gobierno canario, ha conducido otro frente, esta vez con los demás Estados miembros de la Unión Europea, durante el curso de los trabajos de la Conferencia Intergubernamental. Como conocen SS. SS., hemos conseguido anclar el derecho a un tratamiento específico de las islas Canarias en el texto del Tratado de Amsterdam, es decir, en el Derecho primario o constitutivo de la Comunidad Europea.

Antes de ofrecer a SS. SS. algunas valoraciones sobre este logro, me gustaría realizar unas breves notas con carácter previo. En el Tratado de la Unión Europea vigente el único reconocimiento de las circunstancias especiales que rodean a lo que se ha venido en llamar regiones ultraperiféricas figura en la Declaración 26 al Acta final de las conferencias de los representantes de los Gobiernos por las que se aprueban las modificaciones a introducir en los tratados constitutivos, que dan por resultado el Tratado de Maastricht así como una serie prolija de protocolos y declaraciones. Saben SS. SS. que las declaraciones, al contrario que los protocolos, no tienen valor jurídico vinculante. Aun así, ya suponía un avance, y de hecho dio pie a que durante la negociación de la reforma de determinadas medidas se tuviera en cuenta la situación de las regiones ultraperiféricas.

Una vez convocada formalmente la Conferencia Intergubernamental, fue preciso consensuar, con el objetivo de alcanzar este reconocimiento jurídico, los intereses de los tres países involucrados —Francia, Portugal y España—, y al mismo tiempo nuestros representantes en el Parlamento Europeo se movilizaron de forma activa con el objetivo de que la institución defendiera en su dictamen sobre la Con-

ferencia y a través de diversas resoluciones una posición muy similar, contribuyendo a crear así una mayor sensibilidad hacia las necesidades de estas regiones en la Conferencia Intergubernamental. Aun así, las reticencias de otros Estados miembros eran inicialmente numerosas, por lo que la Presidencia holandesa presentó una propuesta de texto al Consejo Europeo de Amsterdam que no satisfacía las expectativas españolas.

En cualquier caso, quiero destacar que el texto resultante finalmente satisface de manera elevada los intereses que defendíamos, a mi juicio por varias razones. En primer lugar, porque se consolidan claramente en Derecho primario las especificidades de las regiones ultraperiféricas con una clara indicación de qué regiones tienen esta calificación, y en segundo lugar porque se introduce el procedimiento de consulta con el Parlamento Europeo, evitando así tener que someter a codecisión, como podía defenderse inicialmente, cuestiones que puedan afectar en el futuro al régimen económico y fiscal de Canarias o cualquier otro aspecto. El Consejo además decide por mayoría cualificada, lo que evita los atascos característicos de la unanimidad en esta toma de decisiones. Por otra parte, desaparece toda relación posible entre ultraperiféricidad y cohesión económica y social, si bien se mencionan determinados fondos estructurales por su importante contribución al desarrollo económico de estas regiones. Se delimitan las materias concretas donde pueden reconocerse especificidades, si bien no como una lista cerrada, y deseo insistir a SS. SS. en la mención concreta a la política fiscal y a las ayudas públicas, cuestiones que se negocian con relación al REF.

A juicio del Gobierno, el Tratado, por tanto, supone un respaldo político extraordinariamente importante y esencial para sostener y defender nuestra posición en las negociaciones que estamos llevando a cabo con la Comisión Europea en estos momentos, que espero que puedan concluir de manera muy breve en lo que respecta al régimen económico y fiscal de Canarias.

Después de lo señalado —creo que he hecho un análisis bastante detallado de cuál es la situación actual y cuáles son las cuestiones que se han planteado y las actuaciones que se han desarrollado con relación al régimen económico y fiscal de Canarias—, sólo me queda agradecer su atención y ponerme a disposición del Presidente y de SS. SS. para cualquier aclaración o cuestión que quieran plantearme.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para formular preguntas y fijar posición, tiene la palabra el señor profesor Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Secretario de Estado, hemos seguido con mucho interés la lectura de ese documento, que a buen seguro está integrado por veinticinco o treinta folios, que le habrán elaborado sus vocales asesores y los miembros de su departamento; lo hemos seguido con mucho interés, si bien es cierto que no ha descubierto nada absolutamente nuevo que no conociésemos, habida cuenta que en un porcentaje elevado de su contenido lo que hace es narrar una secuencia temporal de la

evolución, del crecimiento y consolidación del régimen económico y fiscal canario para una comunidad tan importante en el seno del Estado español y, consiguientemente, con su especificidad, dentro del seno de la Unión Europea. Pero no queremos dejar de hacerle llegar a usted como cuestión previa, antes de entrar en el análisis de los contenidos diferenciados de su intervención, el desagrado que nos produce la actitud que usted en su condición de Secretario de Estado ha tenido con este grupo parlamentario expresamente, y creemos que por ende con la Comisión, ante las reiteradas peticiones de comparecencia que le hemos hecho para hablar sobre este tema, y desde luego ante la mano tendida que le ofrecimos y que usted ha despreciado con absoluta rotundidad.

En el mes de julio del año 1996, el Grupo Parlamentario Socialista solicitó su comparecencia ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados para evaluar la realidad en aquel momento del régimen económico y fiscal canario. Esa comparecencia se produjo el 17 de diciembre y fue una comparecencia que políticamente o desde la perspectiva parlamentaria podríamos calificar, leyendo el «Diario de Sesiones», como de guante blanco y de absoluta y exquisita cordialidad hacia S. S. por parte de quien intervino por el Grupo Parlamentario Socialista, que es quien lo está haciendo en estos momentos. En el «Diario de Sesiones» se lee que el señor Segura le dice: «Señor Secretario de Estado, hace unos meses solicitamos su comparecencia, que no pudo producirse, pero en modo alguno esto es una recriminación porque las circunstancias del trabajo de los miembros del Gobierno y el trabajo parlamentario lo justifican. Sin embargo, en los últimos días, una serie de declaraciones públicas que se han producido en la prensa de la comunidad canaria han reforzado, en su temporalidad, la justificación de la petición que nosotros hicimos.» Y decía con posterioridad: «Ésta es una ley alrededor de la cual los diferentes grupos parlamentarios debemos apiñarnos y, qué duda cabe, aquellos que representamos en los distintos grupos las dos circunscripciones electorales de la comunidad canaria debemos trabajar coordinadamente.» «Entienda usted que esta petición de comparecencia está esencialmente impulsada por motivaciones informativas, como se solicita en el texto que al señor Secretario de Estado le ha llegado, no de recriminación, sobre cuál es el contenido del reglamento de la ZEC, que desde hace tiempo debía haber sido aprobado y que debido a los condicionantes comunitarios condujo a que no se aprobase en la V Legislatura.» En el turno posterior, este interviniente terminaba diciéndole: «Señor Presidente, si es tan amable, le agradecería no un turno de intervención, sino que quería rogarle, al Secretario de Estado, al hilo de la última frase pronunciada por él, que dado que éste es un tema que consideramos de política de Estado y en el que creemos que tenemos que participar todos, para no tener que solicitar nuevas comparecencias o formular preguntas, nos tenga lo suficientemente informados a los diferentes grupos de la Cámara, y específicamente al Grupo Parlamentario Socialista, en la oposición, sobre el proyecto de reglamento que circula profusamente en la Comunidad Autónoma de Canarias y sobre cualquier otro documento.

No tenga la más mínima duda que tendrá siempre, para terminar de consolidar ese proyecto de modernidad en Canarias, la cooperación razonada y razonable de mi grupo parlamentario.»

En consecuencia, tras esta relectura del contenido de lo que fue la intervención del representante socialista, creo que no cabe duda alguna que fue de una cordialidad parlamentaria exquisita. El 17 de diciembre se le tendió la mano para la colaboración. Transcurrido más de medio año, la realidad, desde la óptica del trabajo parlamentario, es que el 27 de febrero volvimos a solicitar su comparecencia. Acaba de decir que a finales de abril, dado que la Mesa de la Comisión de Economía había establecido ya un orden del día para una sesión de trabajo el 7 de mayo, parece ser que usted, con siete u ocho días de antelación, comunicó a la Cámara que no podía asistir. Yo le ruego, más bien le recomiendo, si lo estima oportuno, leer el «Diario de Sesiones» del día 7 de mayo para que vea lo que dijo el interviniente socialista, que fue el señor Eguiagaray, y lo que dijo quien intervino por el Grupo Parlamentario Popular, que fue el señor Cabrera, que dado que no se encuentra en esta sesión no voy a leer, pero yo le recomiendo que lo lea usted. Lea el acuerdo que tomó por unanimidad la Comisión y conteste usted, con toda sinceridad, si con el comentario que ha hecho al comienzo de su intervención pidiendo excusas por no haber asistido porque lo había comunicado unos días antes juzga usted —y si lo estima oportuno indíquesele a la Comisión— que la Comisión puede sentirse satisfecha con esa simple contestación. Esto como cuestión formal.

Créame, señor Secretario de Estado, que en pocas ocasiones en el fragor del debate parlamentario se produce un deseo de cooperación, y deseo de cooperación manifestado por el Grupo Parlamentario Socialista, fundamentalmente porque ésta es una ley nuestra; no nuestra en exclusiva obviamente, de las Cortes Generales, del pueblo español y específicamente del pueblo canario, pero en la que el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento canario y en las Cortes Generales, desde luego, hizo grandes aportaciones a su conjunto. Una ley que surgió, en efecto, como proposición no de ley del Parlamento canario, precisamente como consecuencia de más de 300 enmiendas introducidas en el Congreso de los Diputados por los grupos parlamentarios Socialista y de Coalición Canaria, una ley que se remitió al Senado, donde experimentó entre 125 y 150 mejoras adicionales, y en cuya votación final el Grupo Parlamentario Popular se abstuvo, el Grupo Parlamentario Popular no le dio su voto favorable. Luego así se entiende, yo me atreva a decir —respetuosamente, como siempre, con las personas; es exclusivamente una calificación de naturaleza política—, el poco tono político que el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno del Partido Popular, en las personas del Secretario de Estado señor Costa y del Ministro señor Rato, vienen manifestando con esta ley. Porque no deja de ser sorprendente que el Ministro de Economía y Hacienda, a diferencia del anterior Ministro señor Solbes, en la anterior legislatura, que compareció a petición propia en reiteradas ocasiones, después de transcurrido un año no haya venido a la Comisión de Economía y

Hacienda del Congreso de los Diputados a exponer su criterio.

Como consecuencia de la poca cooperación que ha querido mostrarnos el Gobierno, el Grupo Parlamentario Socialista y también la dirección del Partido Socialista en Canarias se han movilizado y en todos los ayuntamientos y cabildos insulares de Canarias se están produciendo debates sobre la Ley del régimen económico fiscal canario porque no hay información, porque no nos llega documentación, porque no sabemos qué ocurre. Hay declaraciones públicas, declaraciones políticas en ruedas de prensa, una tras otra y una día tras otro, con auténticas vaciedades, con auténticos planteamientos *vedettistas* de aparición permanente en la prensa, pero sin aportación de soluciones concretas. Los grupos socialistas en todos los ayuntamientos canarios han presentado, para su discusión y posterior toma de decisión, propuestas como ésta que les voy a leer: La Ley 19/1994, de modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, fue aprobada el 6 de julio de ese año. Tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su notificación inicial a la Comisión de la Unión Europea, el Grupo Interservicios de la Comisión elevó al Gobierno español, el 5 de enero de 1995, una serie de reservas sobre el contenido de la ley, así como sobre aquellos aspectos que a juicio de dicho grupo deberían ser modificados. A raíz de esta comunicación del Grupo Interservicios, el Gobierno de la nación, presidido por don Felipe González Márquez, aprobó y publicó el Real Decreto-ley 3/1996, de 26 de enero, y la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados lo convalidó, en el cual se modificaban aquellos aspectos de la Ley 19/1994 que el Grupo Interservicios mencionaba que se oponían al Derecho comunitario. Tal es así que un día antes de la aprobación del real decreto-ley referenciado, el 25 de enero de 1996, el Grupo Interservicios, a través de su presidente don Giuseppe Ciavarini, dirige escrito a don Javier Elorza, representante permanente de España ante la Unión Europea, en el que se afirma textualmente que los servicios de la Comisión observan con satisfacción las mejoras aportadas por el proyecto de decreto-ley en cuestión al texto de la Ley 19/1994, aunque formula algunos tipos de precisiones de orden técnico pero sin contenido político. Sin duda alguna y previamente a la remisión de este escrito se había desarrollado un debate técnico sobre el contenido de dicho real decreto-ley en el Grupo Interservicios y se había llegado al correspondiente acuerdo político de dar pervivencia al régimen económico y fiscal de Canarias como elemento determinante de la evolución positiva de la economía canaria, cuestión que había sido a su vez recogida en el anexo del Reglamento 1911/1991 denominado Poseican. Dadas estas circunstancias, entendemos que se había llegado a un acuerdo en la Comisión de la Unión Europea que garantizaba el régimen económico y fiscal.

Tras la celebración de las elecciones generales el 3 de marzo de 1996 se constituye un nuevo Gobierno que, presidido por don José María Aznar, ha debido impulsar la ultimación de la puesta en vigor del REF. La realidad objetiva en esta fecha, y transcurrido algo más de un año, es

que se ha aceptado reabrir la negociación de los elementos esenciales del REF, poniendo en grave riesgo su viabilidad y su utilidad. Tal situación deriva esencialmente de la escasa capacidad negociadora del Gobierno español, que aún no ha llegado a completar a la Comisión (son declaraciones públicas del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en reiteradas ocasiones, en el Parlamento canario y ante la prensa) la documentación y datos requeridos por la misma. Todo ello evidencia la dejación del Gobierno de España en la defensa de una institución histórica como el REF de las islas Canarias, que diferencia netamente a la Comunidad de Canarias de las restantes del Estado español. Ello es evidente por cuanto que la disposición adicional tercera de la Constitución reconoce la existencia del REF y su pervivencia, así específicamente, tras la incorporación del Reino de España a las Comunidades Europeas. Esta dejación en el ejercicio de sus obligaciones por parte del Gobierno de la nación se manifiesta en reiteradas ocasiones, incluso con la incomparecencia del señor Secretario de Estado ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, a efectos de informar acerca de la situación en la tramitación de los citados temas del REF y después de la inclusión de la misma en el orden del día de la sesión referenciada, a lo que yo también he hecho alusión minutos atrás. Así pues, hasta el momento y transcurrido algo más de un año del ejercicio de sus funciones del actual Gobierno, ni el Ministro de Economía y Hacienda ni ninguno de los secretarios de Estado de dicho ministerio —transmítaselo, si lo estima oportuno, señor Costa, a su colega señor Montoro— han visto la conveniencia de hablar de las componentes económicas del régimen económico y fiscal canario aún por desarrollar y que están siendo objeto permanentemente de proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en las diferentes comisiones de esta Cámara, como, por ejemplo, por qué no se desarrollan los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 19 vinculados al transporte aéreo y al transporte marítimo, que además son mandatos constitucionales. ¿Por qué no se desarrollan tantos y tantos otros preceptos que no dependen de la voluntad de la Comisión Europea sino exclusivamente de la capacidad gestora del Gobierno español y de sus diferentes ministerios?

Señor Secretario de Estado, el Partido Socialista se siente coautor de esta ley, dio su voto favorable —nos remontamos a 1978— al precepto correspondiente en la Ponencia que dio origen a la Constitución española, y hemos sido precisamente quienes hemos viabilizado la entrada del Reino de España en las antiguas Comunidades Europeas, en la actual Unión Europea. A partir de 1986, probablemente en ninguna comunidad del Estado español se ha debatido públicamente con tanta pasión sobre el tema comunitario. No olvidemos que Canarias ingresó con aquel célebre protocolo anexo al Tratado de Adhesión y que, siguiendo la línea directriz, que el Presidente Felipe González había indicado que no había sido acertada, de la decisión que el Parlamento canario había tomado y que respetabilísimamente siguió el Gobierno de España en la negociación del documento que dio origen al Acta de Adhesión,

a partir de 1990 ha habido un proceso, al que usted ha hecho referencia, en el que el Grupo Parlamentario Popular no participó con su voto favorable, ni en la ley de 1991 ni en la ley de 1993.

Señor Secretario de Estado, usted ha hecho referencia —lo digo con todo calor y con toda pasión— a algo muy querido para los socialistas españoles y singularmente para los socialistas canarios. Nosotros consideramos que hemos sido uno de los grandes elaboradores del artículo 227.2 del nuevo Tratado de la Unión Europea. Y mantengo el calificativo de grandes.

En las Cortes Generales españolas —esto debe quedar muy claro—, los últimos cuatro años, cada vez que se ha debatido una iniciativa parlamentaria en cualquier Comisión de Economía y Hacienda del Congreso o del Senado, en la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea, en el Pleno del Congreso de los Diputados o en el Pleno del Senado —le ruego que lo tenga muy presente— ha sido siempre a instancias del Grupo Parlamentario Socialista. Acépteme señor Costa, un pequeño obsequio. Al finalizar la sesión le entregaré un cuadernillo que se elaboró en unas jornadas internas del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento canario para dar a conocer el estatuto permanente de Canarias en el nuevo Tratado de la Unión Europea y en el que se recogen fotocopias de los «Diarios de Sesiones» de los cuatro últimos años de la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura, le ruego que termine.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Sí, señor Presidente.

Se recogen todas las iniciativas promovidas por el Grupo Parlamentario Socialista. A ustedes les ha tocado recorrer los últimos metros de la negociación, y en esos últimos metros han contado con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista y de nuestro partido. Sorprendentemente, el actual Secretario de Estado de Política Exterior, señor De Miguel, en declaraciones públicas que ha hecho últimamente, ha advertido que este artículo no otorga carta blanca al REF. Ojalá se equivoque, pero no coincide el Secretario de Estado de Política Exterior para la Unión Europea en sus declaraciones públicas en actos organizados por el Partido Popular en Canarias, no un acto institucional, con lo que dice el Secretario de Estado. Respecto a la situación actual, señor Costa, frente a los titulares triunfalistas de la prensa de Canarias de los últimos días, curiosamente, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias no lo es tanto. Ojalá también se equivoque.

Permítame que le haga unos pequeños comentarios para estructurar mi intervención. Señor Presidente, con su permiso voy a comentar las dificultades que se están encontrando hoy en día. Por lo que hace referencia al artículo 25, sigue habiendo problemas en lo que respecta a los incentivos a la inversión para las sociedades domiciliadas en Canarias que siendo de nueva creación, o que ya constituidas realicen una ampliación de capital, amplíen, modernicen o trasladen sus instalaciones, que sabemos que gozan

de exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y parece ser que no es aceptado por la Comisión Europea. Parece ser que tampoco lo es la exoneración en el IGIC en acto equivalente. A nosotros nos preocupan los artículos 25 y 26, referidos a la bonificación fiscal a la producción, con un régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales, es decir, para los sectores agrícola, ganadero, pesquero e industrial, que popularmente hablando son los sectores claves de la economía canaria. La Comisión Europea ha planteado problemas en lo que respecta a una bonificación con carácter decreciente y temporal, lo que puede llegar a ser muy grave para sectores tradicionales de la economía de Canarias. Nos preocupa, señor Secretario de Estado, el futuro de la ZEC. Nosotros debemos luchar —y le animaríamos a que lo haga— para que al menos la zona especial canaria cuente con los contenidos equivalentes a los de Madeira e Irlanda, que tienen zonas financieras equivalentes a aquellas que se recogen en los capítulos correspondientes de la Ley del Régimen Económico y Fiscal. Sin embargo, señor Secretario de Estado, la Comisión Europea está planteando tres años de instalación y diez de beneficios. Esto se lo sirvió en bandeja el Gobierno español cuando en la ley de cesión de tributos, que se aprobó a finales del año pasado a propuesta del Gobierno, en la disposición adicional tercera se cambió el ámbito temporal hasta el año 2010 mediante una enmienda que no fue consultada al Parlamento de Canarias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del antiguo estatuto de autonomía, hoy 46, que motivó un recurso de inconstitucionalidad aprobado por unanimidad del Parlamento de Canarias y admitido ya a trámite por el Tribunal Constitucional. Por eso pensamos que le pusieron en bandeja a la Comisión Europea esta propuesta del Gobierno español para que la haga suya. A nosotros nos parece que es un mecanismo poco incentivador de la ilusión económica de un inversor, por cuanto que en un período de tiempo tan reducido no puede llevar a cabo una inversión alta pues no tiene tiempo de rescatar o amortizar las inversiones correspondientes.

En consecuencia, señor Presidente, termino indicándole al Secretario de Estado que en los meses próximos, con la dinámica inexorable que ha de tener este tema, con la necesidad de elaborar una serie de reales decretos-leyes para producir las modificaciones en la Ley 19 para desarrollar la ZEC y en el texto refundido de las dos leyes, la fiscal y la económica, sería muy deseable que el Gobierno no continuase con tozudez la incomunicación con el Grupo Parlamentario Socialista en estos temas, y específicamente con esta Comisión que es la competente en estas materias en el Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ:** Muchas gracias, don Juan Costa, por su comparecencia para informar de este importante tema del régimen económico y fiscal de Canarias que viene a suponer para nosotros algo así como un fuero económico histórico; fuero económico que

arranca no de estos últimos años sino desde los Reyes Católicos, que fueron conscientes de la necesidad de proteger el comercio con unas medidas que afectaban a la tributación por las alcabalas. No voy a hacer aquí una exégesis histórica de lo que supuso para Canarias la Ley de Puertos Francos, defendida por el gran político extremeño Bravo Murillo, hasta llegar al régimen económico y fiscal de Canarias en sus dos aspectos, como usted acertadamente ha señalado. A fuer de ser sincero, quisiera agradecer al Gobierno actual las medidas que ha tomado y los esfuerzos que está haciendo en pro de que los beneficios fiscales históricos de Canarias se sigan defendiendo y manteniendo, como también se lo agradecemos al Gobierno anterior que se preocupó del régimen económico y fiscal. Pero en estas horas en que se vislumbra un feliz resultado, parece que todos quieren acogerse al carro de la victoria y cantar cada uno sus méritos y alegaciones. Los méritos son de toda la sociedad española, de la sociedad canaria y de todos los gobiernos, pero hay que reconocer que el Gobierno actual del señor Aznar, recogiendo una petición que en el debate sobre el estado de la Nación le hiciera nuestro portavoz el señor Mauricio, considerase que la temática a debatir en Europa era materia de Estado. Esa calificación, asumida por el Gobierno actual, ha hecho que se haya logrado esa importantísima victoria —tan importante como fue la consecución de los puertos francos en el siglo pasado— que es la inclusión en el Tratado de Amsterdam. Es un paso importantísimo que también ayuda a la consecución de las demandas del mundo empresarial, de la sociedad canaria y de todos los partidos políticos que están en Canarias en las cuestiones que quedan por reclamar, por armonizar con Europa. He dicho armonizar porque Canarias, en un momento determinado, adoptó la postura de dejar de estar aislada y entrar plenamente en Europa, que tiene sus reglas de juego, por lo que tenemos que armonizar, coordinar las necesidades de la sociedad canaria y las reglas de juego de la Unión Europea, sin olvidarnos de que Canarias, como región ultraperiférica que tiene un incremento paulatino de su nivel de vida, de su renta, tiene también un hándicap que es su situación geográfica. Las islas Canarias no se pueden mover de frente al Reino de Marruecos, antiguo Sáhara español, y colocarse al lado de la costa gaditana. El problema de la distancia tiene que resolverse por ley, porque físicamente no se puede resolver. La ley tiene que compensar la distancia con las subvenciones al transporte marítimo y aéreo. Con esto quiero decir que en este esfuerzo que está haciendo el Gobierno actual, como lo hizo el Gobierno anterior, pero que hoy día tiene la impronta de considerarlo materia de Estado, vigile y resuelva los temas que dependen exclusivamente del Gobierno actual, separándolos de las negociaciones que con carácter esforzado se están haciendo en Europa. Nosotros pediríamos que en esta fase final, que esperemos que termine antes del verano, se coordine con la sociedad canaria, que es la receptora de los beneficios de esta ley, se coordine con los partidos políticos, se coordine con el Gobierno de Canarias y no perdamos el tren. Esta ocasión es única y va a marcar un hito histórico tan importante como la Ley de Puertos Francos a mitad del siglo pasado. Nos gustaría que ahora que se

cumplen precisamente los 25 años del REF este año fuera el del inicio del nuevo REF.

Señor Costa, entrando en la materia que nos concita aquí, fundamentalmente en los artículos 25, 26 y 27 del REF, aunque usted ha aclarado perfectamente que la reserva para inversiones como derecho preexistente está salvada, como heredera, del fondo de previsión para inversiones, que es una de las causas y motivación del fuerte empuje financiero de las empresas canarias y es importantísimo cómo se coordina e incardina esta institución con la suscripción de fondos públicos, etcétera, le agradecería nos ampliase un poco más las cuestiones referentes a las bonificaciones del artículo 26 a la ZEC.

En la ZEC sabemos que hay un diferente criterio acerca de su vigencia. Una vigencia de corto plazo no anima a la inversión al mundo empresarial. Tiene que ser un criterio que permita que la inversión de hoy se pueda recuperar y obtener beneficios. La obtención de beneficios depende de la gestión, pero la gestión es la que produce la posibilidad de inversión. En una situación normal exige un tiempo necesario, cuanto mayor sea, mejor. Comprendemos que no podemos sobrepasar los límites de otras zonas especiales de Europa, pero sí tenemos que conseguir lo máximo, aunque tengamos la tranquilidad relativa de que posiblemente es renovable, que no es un plazo que caduca y finaliza, que ningún empresario que invierta en Canarias piense que a los 13, 15 ó 20 años tiene que dismantelar su actividad y marcharse a otros lugar. No es así, pero conviene hacer constar que el plazo inicial fuese el mayor posible.

Por último, en esta breve intervención, quiero reiterarle nuestro agradecimiento. Se lo digo con toda sinceridad. Hoy la sociedad canaria es consciente de que Madrid —como decimos allá— se ha venido preocupando desde hace muchos años de la problemática canaria, y eso ayuda mucho más al reforzamiento de los vínculos entre canarios y peninsulares, que es lo que nos interesa a nosotros, para considerarnos lo que queremos ser: la ventana de España y de Europa ante el mundo. Por ello repito las gracias, señor Costa, y esperemos que las gestiones finalicen con todo éxito.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Medina.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Señor Secretario de Estado, muchísimas gracias por su presencia aquí —agradecimiento no sólo en nombre del Grupo Parlamentario Popular sino especialmente como canario— y por el esfuerzo informativo y su dedicación a este tema.

En relación a la intervención del profesor Segura, como sabe que no sólo al Presidente sino a mí me gusta llamarle en consideración personal, aparte de la función terapéutica que para su salud política ha tenido su intervención, yo creo que merece algunas precisiones. Por ejemplo, no se ajusta a la realidad decir que el Ministro señor Rato no comparece en esta Comisión. En el período que va del 16 de abril al 29 de mayo ha estado dos veces aquí. En la VI legislatura, durante el período de mandato del señor Solbes, por ejemplo en todo el año 1995 compareció sola-

mente una vez ante esta Comisión. Como muestra de que no hay precisión en su afirmación queda claro.

La intervención del señor Costa ha sido clarificadora en la materia que nos ocupa. Se ha dicho reiteradas veces —y veladamente también lo ha dicho el señor Segura— que el PSOE dejó amarrada ante la Unión Europea la modificación introducida en el REF por la Ley 19/1994, de 6 de julio. Ha quedado claro por la exposición cronológica de los hechos que no era así. Tampoco esto es un demérito para el PSOE porque cualquier negociación en la Unión Europea es complicada y lleva su tiempo. Lo que quiero poner de manifiesto claramente es que el Gobierno de la nación española en su conjunto, es decir, el Gobierno de don José María Aznar —la situación era la que era— ha establecido la estrategia política y el proceso negociador más adecuado con el fin de obtener los mejores logros y los mejores acuerdos para Canarias ante la Unión Europea. Yo creo que en la estrategia anterior, en contra de algunas opiniones, se ha demostrado muy acertada la inclusión en la modificación del Tratado de la Unión, en la reunión que se ha celebrado ahora en Amsterdam, de la condición de región ultraperiférica de Canarias como base política para la negociación de los aspectos concretos económicos y fiscales. Digo que no fue siempre la posición política de otros grupos que yo sí estoy de acuerdo, señor Segura, que en determinados momentos se quieren apuntar al carro de la victoria o de los logros, modestos o amplios, pero que en determinadas condiciones incluso ahora siguen poniendo pegas a lo alcanzado y siguen intentando macular lo que yo creo que han sido logros indudables del Gobierno de José María Aznar. Yo creo que merece una ligerísima reflexión política el concepto de permanente, porque las palabras, tal y como se expresan, en sí mismas no dicen nada si luego uno no les añade la definición o lo que entiende por ellas. Lo dijo muy bien y muy claramente uno de los intervinientes anteriores. La filosofía política de la Unión Europea no es la de conceder nada permanente, sino la de intentar una armonización económica, fiscal, etcétera, dentro de su territorio. El gran logro ha sido el reconocimiento permanente de la singularidad de Canarias, pero eso no significa que las medidas que se adopten no puedan estar sometidas a revisión, no necesariamente a la baja, sino en el futuro a lo mejor de manera distinta para adaptarse a las necesarias condiciones fiscales y económicas que demande la región. Ésa fue siempre la postura del Partido Popular de Canarias, y también la postura de todos los parlamentarios canarios en Canarias, en España y en Europa. Se ha llegado a afirmar —lógicamente yo no estoy de acuerdo con esa afirmación y creo que debo decirlo aquí— que el desencadenante de este logro de tomar como cuestión de Estado para España el reconocimiento por Europa de la condición de Canarias como ultraperiférica en el estatuto permanente nace de una intervención, en el debate sobre el estado de la Nación, del portavoz de Coalición Canaria señor Mauricio. Hay que recordar que desde el año 1993 ésta ha sido una bandera y una reivindicación permanente del Partido Popular de Canarias y que en el año 1996, en las elecciones generales era un apartado específico y concreto del programa electoral nacional del Partido Popular. Es decir, don

José María Aznar no necesita que nadie le recuerde algo que está en un programa electoral y que es un compromiso entre don José María Aznar y los españoles. Esto es así. Nosotros valoramos enormemente, respetamos y creemos que es bueno el apoyo de Coalición Canaria y reconocemos los logros y los esfuerzos que en el pasado el PSOE ha hecho en esta materia. Es evidente que no es un logro específicamente del Partido Popular, sino que hay una serie de bases colocadas, pero yo creo que hay que dejar en sus justos términos las cosas y decir que el impulso definitivo, el esfuerzo no sólo de lo conseguido sino de lo que está por conseguir corresponde al Gobierno de la nación y a José María Aznar en particular.

Algunas cuestiones en relación con esto último que he afirmado son realmente duras. El Gobierno de la nación es el responsable último del proceso negociador con la Unión Europea y ha sido extraordinariamente respetuoso y prudente, teniendo que asumir muchas veces ante la opinión pública déficit informativos, indecisiones y otras carencias pasadas y presentes, repito, con una prudencia y un temple admirable, que no son su responsabilidad, pero como es el responsable último de la negociación tiene que hacerlo así para no poner en peligro los logros y los objetivos alcanzados. A lo largo de todo el proceso negociador, la vanidad personal y política de algunos ha añadido dificultades innecesarias al logro de objetivos vitales para Canarias, y lo peor es que nos tememos que puedan seguirlas añadiendo al expandir confusión con declaraciones que son a veces contradictorias, cuando no imprudentes, intentando restar importancia al legítimo mérito que tiene el Gobierno de la nación y que debe atribuirse al Gobierno de José María Aznar.

Mi intervención debe finalizar pronto porque el rigor técnico del Secretario de Estado y la exposición de los hechos explican la materia por sí sola. Solamente quiero decir, y esto sí tengo especial interés en dejarlo claro, porque es de justicia para con el Partido Popular de Canarias, que la lectura política de una abstención puede ser la que ha hecho el señor Segura —es lícito que la haga—, pero en este caso no se corresponde con la verdad. El Partido Popular se abstuvo por responsabilidad política ante su minoría en la Cámara porque ante todo antepone los intereses de Canarias, y el régimen económico y fiscal que salió debatido allí no es el único; es decir, al revés que madre, regímenes económicos y fiscales hay más de uno, y el Partido Popular presentó su propia alternativa, su propio texto, creo que mucho más realista y posibilista que el definitivamente aprobado. Es más, ese régimen alternativo contenía la previsión política de que si en un momento determinado no se conseguía la negociación con la Unión Europea de determinados logros, tuviésemos la posibilidad de que el Estado español nos compensara por algunos de los logros no obtenidos. Entonces, el Partido Popular por responsabilidad se abstiene, no porque no quisiera lo mejor para Canarias, sino porque tenía su propio modelo que lo sometió a consideración en el Parlamento de Canarias y no fue aprobado.

Finalizo mi intervención, señor Presidente, sin menoscabo de que después de la segunda intervención del Secre-

tario de Estado, y si S. S. lo estima conveniente, podamos pedir alguna aclaración más.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los reproches o lisonjas formuladas por los diferentes grupos parlamentarios, porque realmente preguntas entiendo que no han sido formuladas, tiene la palabra el señor Secretario de Estado, con lo cual evidentemente, me temo mucho que no habrá lugar a un segundo turno de intervención.

Señor Costa, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Voy a intentar contestar a las posiciones que han mantenido los diferentes grupos que han intervenido, empezando por el Grupo Socialista.

En primer lugar, quiero volver a reiterar mis disculpas por la imposibilidad de comparecer en la sesión del pasado 7 de mayo. Quizás pedir disculpas una vez y de manera concisa, no sea suficiente. Yo estoy dispuesto a pedir las cuantas veces sea necesario. He manifestado ya que en cuanto recibí la comunicación de la Comisión trasladé al Congreso de los Diputados la imposibilidad material de asistir a esa sesión, y creo además que en un plazo relativamente breve de tiempo me he puesto siempre a disposición de esta Comisión, no solamente para contestar o para comparecer ante las peticiones del Grupo Parlamentario Socialista, sino porque como responsabilidad política, he considerado oportuno tener informada con periodicidad a esta Comisión. Yo creo que aquí lo importante no son las fechas, lo importante son las comparaciones y los precedentes. Desde luego, como Secretario de Estado creo que vengo con bastante asiduidad, probablemente con muchísima más asiduidad de la que algunos de mis antecesores pudieron hacerlo en el pasado, pero no es un reproche; no hago un esfuerzo, es intentar cumplir con lo que creo que son mis responsabilidades como Secretario de Estado.

En segundo lugar, creo que el contenido de mi intervención debe haber sido bastante detallado y debe haber suministrado bastante información, porque la realidad es que a excepción del representante de Coalición Canaria, casi no se me han pedido aclaraciones adicionales de ninguno de los extremos a los que he hecho referencia. En cualquier caso, desde luego al representante de Coalición Canaria contestaré de manera muy explícita al contenido de sus peticiones de información.

El señor Segura ha hecho una imputación sobre la voluntad política o el apoyo de este Gobierno al régimen económico y fiscal de Canarias; ha hecho también una referencia a si compartimos o no el contenido del régimen que fue aprobado en el año 1994. Con relación a esa cuestión me gustaría decirle dos cosas. La primera es que entre las primeras iniciativas políticas de este Gobierno, aprobadas en el año 1996, se ha encontrado mejorar ostensiblemente el contenido del régimen económico y fiscal de Canarias. Estoy seguro de que estará de acuerdo conmigo en que se han introducido mejoras extraordinariamente importantes, muy importantes, en la zona especial Canaria y en la REF, a lo largo de la tramitación de la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, en

ningún momento puede usted manifestar o creo que no tiene sentido manifestar que este Gobierno no respalda o no quiere un régimen económico y fiscal para Canarias que esté a la altura de lo que todos esperamos de Canarias a partir del año 2000.

Voy a hacer otra consideración que me parece importante. Usted ha descalificado a este Gobierno, desde luego en el ejercicio de su legítimo derecho, sobre la actitud que como Secretario de Estado de Hacienda puedo tener con relación a las cuestiones que plantea Canarias, yo personalmente, o incluso el Gobierno en cuanto al interés político que puede tener sobre esta cuestión. Está en el ejercicio de su derecho, por supuesto que sí, pero le voy a decir una cosa. Yo podría descalificar la actuación del Gobierno anterior con relación a esta cuestión, pero no lo voy a hacer, y no lo voy a hacer única y exclusivamente por una razón, con independencia de que pueda, porque creo que en una cuestión tan importante como el régimen económico y fiscal de Canarias, lo realmente relevante es hacer un buen trabajo: defender los intereses del Archipiélago y alcanzar una solución; no utilizar el régimen económico y fiscal como una cuestión partidista y de debate político. Por tanto, yo no voy a hacer referencia, no voy a hacer ninguna alusión ni ninguna descalificación a las conductas, a las actitudes o al resultado de los trabajos que pudiera desarrollar el Gobierno anterior. Me manifiesto solidario con el Gobierno anterior en cuanto al trabajo realizado, y desde luego, solidario en cuanto a la posición que voy a mantener en Bruselas, ante cualquiera de las actuaciones que el Gobierno anterior hizo en materia del régimen económico y fiscal de Canarias, porque entiendo que lo único importante aquí es conseguir una solución, sacar esto adelante, y para eso, desde luego a través de descalificaciones, de méritos o de actuaciones concretas, no vamos a llegar a ningún sitio.

Por otro lado, ha dicho que algunas de las cuestiones se han paralizado o no se les ha dado el impulso político, por ejemplo el desarrollo de las medidas económicas. El desarrollo reglamentario de las medidas económicas y la Comisión interministerial que tenía ese objetivo estuvo paralizada casi dos años. ¿Por qué? Porque había una prioridad política que era salvaguardar o intentar hacer frente a las consideraciones de la Comisión y darle probablemente mayor importancia al desarrollo reglamentario de la zona especial canaria. Ésa fue una prioridad política del Gobierno anterior que a mí me parece legítima y razonable. Desde luego, nosotros en cuanto pudimos cerramos el desarrollo reglamentario de la zona especial canaria, y piense usted que ese desarrollo reglamentario se ha tenido que cerrar después de las notables mejoras técnicas y mejoras de contenido del régimen que se introducen con efectos 1.º de enero del año 1997 y, sin embargo, hemos sido capaces también de preparar un borrador para desarrollar las medidas económicas contenidas en el REF.

También ha hecho referencia a la posición política del Grupo Parlamentario Socialista y del Partido Socialista en materia de lo que es estatuto permanente. Desde luego, agradezco cualquier aportación que desde el punto de vista técnico e informativo me pueda hacer; yo no se la he cues-

tionado en ningún momento. Creo que el triunfo de la cumbre en Amsterdam es un triunfo de todos los españoles y, desde luego, de todos los ciudadanos canarios, por supuesto que sí. No estamos aquí tratando de apropiarnos o de ponernos una bandera. Yo creo que el Gobierno representa a todos los ciudadanos españoles y a todos los canarios. Si usted me dice que ha sido su partido político o su grupo parlamentario el único que ha hecho bandera de esta cuestión, también podría decirle que el único Gobierno que ha conseguido esta cuestión ha sido el Gobierno de José María Aznar. Usted puede haber estado muchos años intentando impulsar una modificación jurídica del Tratado en un aspecto concreto y determinado, y sin embargo el Gobierno anterior no tuvo la posibilidad, no tuvo la capacidad en ese momento, había otras prioridades políticas en ese momento, o no le hizo todo el caso que a lo mejor en su opinión se le debía haber hecho a ese planteamiento. Eso no lo he dicho ni lo pretendo insinuar en ningún momento. Que hayamos conseguido en el Tratado un reconocimiento jurídico de las regiones ultraperiféricas es un triunfo del conjunto de la sociedad española, un triunfo del Gobierno de la nación y un triunfo de todos los ciudadanos canarios, y es un triunfo que, desde luego, estamos dispuestos a compartir por razones de responsabilidad y porque creemos que es avanzar en una línea no solamente de respaldar políticamente cualquier actuación con relación a Canarias, sino de poder mejorar también en el futuro cualquier marco y cualquier actuación con relación a Canarias.

Ya lo he dicho antes. La semana pasada tuve también ocasión de acudir a la reunión de un grupo de trabajo de alta fiscalidad donde están representados todos los gobiernos europeos, en la que participaron el comisario Van Miert y el comisario Monti, los dos. El representante de Alemania pidió información específica sobre nuevos marcos de regímenes fiscales que estaban a punto de ser concedidos o que estaban siendo negociados ante la Comisión, y, desde luego, como representante del Gobierno español, manifesté que en ningún caso España iba a aceptar cualquier trato discriminatorio con relación a los regímenes fiscales especiales que puedan estar en vigor. Esa es la posición que va a mantener el Gobierno español, como es obvio. En esa reunión del grupo de trabajo de representantes de todos los Estados miembros de la Unión Europea obtuvimos el respaldo y el reconocimiento explícito de esa posición por parte del comisario Van Miert. Por tanto, puede estar tranquilo en cuanto a ese tema concreto.

Dice que hemos puesto en bandeja la posición de la Comisión en cuanto al período de vigencia de la zona especial canaria. Yo creo que aquí hay que hablar con un poquito de rigor. Usted sabe cómo funcionan exactamente otros regímenes fiscales de estas características que existen en el ámbito de la Unión Europea. La Comisión, con independencia de la duración legal, autoriza a través de prórrogas sucesivas el mantenimiento de esos regímenes fiscales. La Comisión ha lanzado una propuesta al Gobierno de España que la ha considerado insuficiente, y no entramos a valorar cuestiones y posiciones concretas porque creo que a todos nos interesa el buen desarrollo de las negociaciones y conseguir lo mejor. Nuestra propuesta es que durante 13 años

se pueda disfrutar del marco fiscal que establece la zona especial canaria y lo que señala la Comisión es que inicialmente se conceda ese disfrute para aquellas entidades que se establezcan en el plazo de tres años.

Un plazo de 13 años para inversiones es hoy un plazo que con carácter general permite evaluar la rentabilidad de los proyectos de inversión, porque hoy los proyectos de inversión se miden en un plazo medio probablemente más reducido de lo que podía ocurrir hace años; pero además de eso, es un plazo inicial, que probablemente incentiva que se tomen con anterioridad las decisiones de localización en esa zona concreta. Si el plazo de establecimiento está limitado inicialmente, es probable que desde esa perspectiva se incentiva la toma de decisiones de localización sin perjuicio de que, como viene siendo habitual, la Comisión pueda prorrogar, y lo esté haciendo con carácter ordinario en otros casos, la posibilidad de que empresas nuevas puedan seguir estableciéndose transcurrido el período de tres años. Por tanto, si conoce bien cómo funciona la mecánica en el caso de otros territorios como Madeira, que se aprueba cada tres años, como Dublín o como cualquier otro, probablemente verá que esto no es ponerle en bandeja a la Comisión nada, sino modular, con arreglo a lo que son normalmente las reglas del juego de la Comisión, el funcionamiento de un régimen fiscal que, créame, señor Segura, yo tengo interés en que sea el mejor régimen fiscal en el ámbito de la Unión Europea, en el que concedamos las mayores facultades y facilidades posibles, probablemente como cualquier grupo parlamentario que esté en esta Cámara.

Con esto creo que he contestado también a una de las cuestiones que me ha planteado el representante de Coalición Canaria. Algunas de las inquietudes que manifestó la Comisión están relacionadas, por ejemplo, con las entidades que desarrollan operaciones financieras, operaciones de seguros, etcétera y que han sido corregidas, yo diría, que casi o totalmente como consecuencia de las modificaciones que se introdujeron a través de la Ley de acompañamiento a los presupuestos, aunque puede haber alguna cuestión concreta más sobre el marco, sobre lo que es el funcionamiento del mercado financiero o el mercado de seguros en el ámbito de la Unión Europea, y otras distintas.

También se ha valorado y se ha planteado en alguna comisión o por algún comisario concreto la cuestión de si el marco en la zona especial canaria debe ser aplicable o no a las operaciones financieras y, desde luego, la posición del Gobierno español es que no acepta ninguna discriminación con relación a cualquier otro régimen que pueda estar en vigor.

La reserva es probablemente la institución más importante del régimen económico y fiscal de Canarias en el aspecto fiscal. Probablemente las otras medidas son de apoyo, de refuerzo, de interés para actuaciones o en alguna situación concreta, pero la reserva es realmente la medida importante del contenido del REF y, como he dicho antes, el Gobierno ha defendido, ha mantenido y ha debatido con la Comisión su carácter preexistente con el objetivo de garantizar que todos los agentes económicos en Canarias puedan disfrutar de esa medida en cuanto que recoge o se hace eco de una tradición desde el punto de vista tributario

en Canarias. En las otras medidas estamos trabajando, yo creo que en todas, con su carácter sustancial y toda su incidencia económica; incidencia que el Gobierno está convencido de que salvaguardará y mantendrá a través de una confirmación de la Comisión con bastante brevedad.

Quiero agradecer también al representante del Grupo Parlamentario Popular su apoyo y las manifestaciones que ha efectuado en su intervención. **(El señor Segura Clavell pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura, dígame.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Quería rogar de la benevolencia de la Presidencia un turno, dado que he sido aludido en reiteradas ocasiones por el interviniente del Grupo Parlamentario Popular y, naturalmente, por el señor Costa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Segura, usted no ha sido aludido en el sentido de las alusiones que den lugar a un turno de réplica o rectificación. Lógicamente si se dirige a una persona, evidentemente, hay que llamarle por su nombre y sus apellidos, si no es difícil.

Entiendo, señor Segura, que el señor Secretario de Estado no ha hecho más que contestar a los reproches que usted le ha realizado de una manera que no da lugar a la inauguración de nuevo turno. De igual manera en lo que se refiere a las manifestaciones realizadas por el señor Medina. De todas maneras, señor Segura, si usted quiere realizar precisiones en cuanto a su intervención y dado el carácter que tiene de querer intervenir siempre en una segunda ocasión y acabar el último, tiene usted la palabra, pero en un turno absolutamente breve.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Se lo agradezco, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, el Grupo Parlamentario Socialista ha aceptado las disculpas que usted ha dado. Nosotros no queremos que descienda ningún peldaño, naturalmente, desde la perspectiva de la dignidad institucional, pero le sugiero que relea o lea el «Diario de Sesiones» del 7 de mayo, eso le llevará a algunas conclusiones. Me tomo también la libertad de recomendarle que, cara al futuro, dé viabilidad con mayor intensidad las comparecencias sobre este tema ante esta Comisión.

Creo que antes se me malinterpretó cuando hice referencia a que el señor Rato o el señor Costa no habían comparecido para hablar del tema del régimen económico y fiscal de Canarias, no sobre otros temas.

Señor Presidente —me dirijo al Presidente de la Comisión obviamente—, si bien es cierto que de manera rotunda no hice preguntas explícitas —uno, dos, tres, cuatro—, el señor Costa desde luego ha contestado a muchas de la reflexiones que obviamente eran preguntas.

A mí me preocupa, señor Costa, lo siguiente. El artículo 227 del Tratado de la Unión Europea tiene su gestación prácticamente en el año 1992 cuando el Presidente del Gobierno español, don Felipe González, fundamentalmente con su trabajo político y el de Jacques Delors en su mo-

mento, consigue por primera vez en un tratado internacional la aparición de las islas Canarias, Madeira, Azores, etcétera, calificadas como regiones ultraperiféricas, abriendo un camino que las Cortes Generales han venido reiteradamente manifestándose a iniciativa de instancias socialistas, la última de ellas en diciembre de 1995, como consecuencia de los trabajos previos a la Conferencia Intergubernamental y el grupo de reflexión que es presidido por don Carlos Westendorf. Es precisamente en las Cortes Generales, y aquí está recogido en síntesis en el documento, el 29 de diciembre de 1995 donde se adopta una resolución sobre las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea. Pero no nos perdamos en esa historia que en un futuro y en otro foro se hará el análisis correspondiente.

A mí me preocupa en primer lugar —y si no hay turno de contestaciones pues en un futuro tendremos oportunidad de debatirlo— que, una vez que se consolide y se vertebre como derecho primario este artículo 227 del Tratado de la Unión Europea, pueda transcurrir un año o año y medio. Me preocupa el hecho de que en ese período de tiempo este instrumento no pueda ser suficientemente aceptado por parte de las diferentes direcciones generales o comisarios de la Unión Europea dando las posibilidades que oferta.

Si hubiera que hacer preguntas formales ortodoxas, una sería: ¿Ha detectado el señor Secretario de Estado que, como consecuencia de esa aprobación, hayan mejorado las condiciones negociadoras? Creo que son preguntas relativamente ortodoxas que no es menester hacer, pero a mí me gustaría que, en un futuro, las contestase de alguna forma.

¿Está de acuerdo el señor Secretario de Estado con la Comisión Europea en la línea de eliminación del artículo 25? ¿Está de acuerdo el señor Secretario de Estado en el debilitamiento —y no vamos a hacer referencia a todo lo que significa— del artículo 26? ¿Está de acuerdo el señor Secretario de Estado con esos trece años de vigencia en su temporalidad?

Yo creo que el camino de debilitamiento temporal en esa singladura lo ha marcado el Gobierno; por eso precisamente el Parlamento canario aprobó por unanimidad el recurso de inconstitucionalidad a la Ley de cesión de tributos, a lo que me he referido con anterioridad.

Señor Secretario de Estado, desde luego es necesario tener muy presente que la práctica eliminación del artículo 25 o la temporalidad con la intensidad decreciente que parece ser que está planteando la Comisión Europea, desde luego significa un golpe de puntilla a sectores económicos, que si bien es cierto no tienen el peso del sector turístico, los sectores agrario, pesquero o el débil sector agroalimentario, al ver que disminuyen las bonificaciones a la exportación, recortarán las inversiones en la línea de mejorar sus tecnologías, en la línea de mejorar sus mecanismos de comercialización previas las producciones correspondientes y puede ser un golpe de puntilla importante para esos sectores que, repito, si bien es cierto que no hacen una aportación importante al producto interior bruto canario, cultural, sociológicamente y desde el punto de vista del empleo, sí han sido sectores clave que se han venido desarrollando en los últimos años.

Señor Secretario de Estado, a mí me gustaría que algún día usted nos hablase del Poseican industrial y del Poseican agroalimentario, sobre el que, ya desde diciembre de 1996, el Gobierno español tenía que haber adoptado posición, tal como dice el Reglamento 1911, desde la óptica de la fiscalidad y aquí, en esta Cámara, no se sabe nada de la posición del Gobierno. El análisis de lo que está suponiendo en estos momentos la detención en el crecimiento y desarrollo de los contenidos de determinados artículos debe ser objeto de una evaluación por parte del Gobierno y de una explicación pertinente a la Cámara a través de su secretaría y, como dije antes, de la Secretaría de Estado de Economía.

Créame, señor Costa, a mí me preocupa —y termino, señor Presidente— que el Gobierno español retroceda un milímetro de la cota en que se encuentra respecto a los artículos 25 y 26. Nos satisface mucho que la reserva de inversiones, que fue precisamente fruto de una enmienda a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Generales —lean el «Diario de Sesiones»—, que ideó esta fórmula sustitutoria de los mecanismos de previsión para inversiones, que fenecieron hace muchos años en la Península y que siguieron en vigor en Canarias, esté suponiendo un elemento incentivador extraordinariamente impulsor de la economía canaria. Nos preocupa, señor Costa, porque el Presidente de la Comunidad Canaria ha hecho declaraciones públicas diciendo que no acepta el debilitamiento del régimen económico y fiscal canario en ninguno de sus artículos, ni de los artículos 25 y 26, en lo que se refiere a los temas que hemos tocado de bonificaciones ni a los contenidos de la ZEC. ¿Se mantendrá el Gobierno español en esa posición? Estimo y espero que sí. **(El señor Medina Toledo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Medina?

El señor **MEDINA TOLEDO**: Señor Presidente, quisiera apelar a la bien reconocida benevolencia de su Presidencia para ocupar un turno de un minuto cronometrado, y hacer una precisión que creo importante.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medina, tiene un minuto, pero sin turno.

El señor **MEDINA TOLEDO**: La memoria colectiva del Grupo Parlamentario Popular me recuerda que en esa ya legendaria y única intervención del Ministro Solbes en esta Comisión, no habló para nada del régimen económico y fiscal ni de ningún aspecto relacionado con el de Canarias; por tanto, todo lo que ocurre en esta legislatura va en avance y en mejora de información respecto a lo que ocurría antes.

Antes se me olvidó un tema importante. En ocasiones, uno llega a pensar, a pesar de que se resista a hacerlo, que hay personas o grupos políticos que intentando mantener posturas rígidas de máximos inflexibles, en el fondo no se dan cuenta de que no contribuyen al logro de los mejores objetivos para Canarias, sino todo lo contrario. No conozco ninguna negociación en la cual se vaya a conseguir

el cien por cien de las propuestas que se plantean. Creo que hay que ser posibilista, razonable y, en ese sentido, considero que el Gobierno de la nación está actuando muy bien y, además, en coordinación con el Gobierno de Canarias. Como digo y reitero, hay algunas manifestaciones que creo son más fruto de estrategia, a veces equivocada e imprudente, que intentos de coadyuvar al logro de unos objetivos razonables.

Me parece que he consumido el tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medina, lo había consumido hacía ya bastante rato, sin perjuicio de lo cual lo doy definitivamente por consumido.

Para concluir esta comparecencia, tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Para concluir, únicamente voy a hacer dos reflexiones. En primer lugar, que algunas de las cuestiones, que ahora sí ha planteado el señor Segura de manera explícita, en cuanto al contenido del régimen económico y fiscal o a mi intervención, las he contestado de manera explícita en mi intervención inicial.

En segundo lugar, me gustaría manifestar al señor Segura que, desde luego, el Gobierno está absolutamente dispuesto a informar y a comparecer las veces que sea requerido, solicitado o se estime conveniente, pero me gustaría que hiciera una reflexión. El Gobierno no va a aceptar debilitamientos del régimen económico y fiscal de Canarias, no los va a aceptar, pero sí me gustaría que reflexionara sobre si determinadas posiciones o afirmaciones, como las que puede haber hecho a lo largo de su intervención, contribuyen activamente a resolver una situación que podríamos haber zanjado de manera definitiva hace mucho tiempo o si hablar sobre una cuestión antes de que se hayan despejado todas las incógnitas o todos los aspectos que hoy pueden existir encima de la mesa supone más bien planteamientos de interés única y exclusivamente político. Le pediría que hiciera esa reflexión y que no prejuzgue las posiciones del Gobierno o dónde va a llegar definitivamente el Gobierno en la negociación de los aspectos fiscales del régimen económico y fiscal de Canarias con la Comisión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta alocución concluimos la comparecencia.

Quiero recordar a SS. SS. y al señor Costa que hoy es día 27 de junio, la Virgen del Perpetuo Socorro, que es la patrona de la Hacienda pública. (**Risas.**)

RATIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA OCTAVA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARRO-**

LLO Y EN LA CORRESPONDIENTE REPOSICIÓN DE SU FONDO DE OPERACIONES ESPECIALES. (Número de expediente 121/000031.)

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO. (Número de expediente 121/000059.)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1997, DE 9 DE ABRIL. (Número de expediente 121/000057.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuar la sesión —después de despedir al señor Costa—, con la ratificación de las ponencias para informar los proyectos de ley por el que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo; por la que se autoriza la participación del Reino de España en la séptima reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo, así como por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes inmuebles.

¿Se ratifican las ponencias? (**Asentimiento.**)

Por asentimiento, se ratifican las ponencias.

DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA OCTAVA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EN LA CORRESPONDIENTE REPOSICIÓN DE SU FONDO DE OPERACIONES ESPECIALES. (Número de expediente 121/000031.)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO. (Número de expediente 121/000059.)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 39/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, Y SE ESTABLECE UNA REDUCCIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1997, DE 9 DE ABRIL. (Número de expediente 121/000057.)

El señor **PRESIDENTE**: Dicho lo cual vamos a proceder a dictaminar, a la vista del informe emitido por las correspondientes ponencias, los proyectos de ley que he tenido ocasión de enumerar con anterioridad, incluso el relativo a la modificación de las haciendas locales, en cuanto que no tenemos competencia legislativa plena por cuanto ha sido avocado por el Pleno de la Cámara.

En la medida que han sido retiradas las enmiendas formuladas a los proyectos de ley de participación de España en el Banco Interamericano de Desarrollo y en la reposición del Fondo Africano de Desarrollo, ¿algún grupo desea fijar su posición en relación a la votación ulterior? **(Pausa.)**

Queda entonces fijada la posición de los diferentes grupos en relación con este asunto.

Pasamos a continuación a conocer las enmiendas formuladas al proyecto de ley que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y se establece una reducción a la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

¿Grupos que desean defender sus enmiendas? **(Pausa.)**

Para defender las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Voy a pasar a defender inmediatamente las enmiendas que ha presentado nuestro grupo parlamentario, números 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

La enmienda 32 trata de modificar el artículo cuarto.3, párrafo primero del actual proyecto de ley, supone una mejora técnica a nuestro entender que mejora y aclara el artículo.

Respecto a las enmiendas números 33 y 34, que son de adición a los artículos séptimo y octavo, respectivamente, la primera de ellas pretende extender la revisión de todos aquellos valores catastrales por haber transcurrido más de diez años desde la anterior revisión o cuando existan diferencias sustanciales o manifiestas entre los valores catastrales y los valores de mercado. Dicha revisión requerirá lógicamente, a nuestro entender, la elaboración de una ponencia de valores. El segundo aspecto importante de la enmienda número 33 está orientado al ámbito territorial de cada ponencia para que tenga que coincidir con el respectivo ámbito municipal. Igualmente, entendemos en Convergència i Unió que será necesario para poder valorar, mediante la aplicación de una ponencia supramunicipal, la totalidad de los bienes inmuebles situados en los municipios que constituyen una conurbación, una comarca o un área de características homogéneas.

Presentamos la enmienda número 34 porque carece de valor que sigan vigentes las ponencias de valores aprobadas al objeto de revisar valores catastrales si éstos no alcanzan la efectividad que se perseguía.

La enmienda número 35 pretende extender al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el diferimiento en un

período de diez años de los efectos fiscales del incremento de los valores catastrales, como consecuencia de su revisión que el proyecto de ley propone para el Impuesto de Bienes Inmuebles.

La enmienda número 36 va en la misma dirección que la número 35, pero, en vez de ir orientada al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, nosotros entendemos que también tenían que verse beneficiadas todas las cuestiones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio.

La número 37 va en la misma dirección fiscal para extender al Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana el diferimiento, en un período de diez años de los efectos fiscales del incremento de los valores catastrales como consecuencia de su revisión, que el proyecto de ley propone para el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Con la enmienda número 38 pretendemos incorporar una disposición adicional nueva para que en el plazo de un año el Gobierno remita al Congreso de los Diputados un proyecto de ley dando nueva redacción a los artículos comprendidos entre el 61 y el 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, por consiguiente, que todas sus enmiendas, de la 32 a 38 ambas inclusive, se mantienen vivas.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Lo ha entendido bien la Presidencia. Estamos a la espera de que algún parlamentario, si lo cree oportuno, transaccione para que puedan ser aprobadas.

El señor **PRESIDENTE**: Cómo les gusta transaccionar, señor Sánchez i Llibre.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: El Grupo Socialista ha presentado a este proyecto de ley un total de 19 enmiendas, mediante las que pretendemos articular un modelo alternativo al que remitió el Gobierno a esta Cámara; modelo alternativo que se fundamenta en los siguientes aspectos.

Pretende que las corporaciones locales recuperen la autonomía financiera, permitiéndoles que opten entre el actual modelo propuesto en el proyecto de ley, es decir, que practiquen las reducciones sobre la base imponible que el proyecto de ley establece y el modelo vigente. Creemos que con ello mejoramos la autonomía financiera de las corporaciones locales y también su autonomía política.

Por medio de estas enmiendas se permite dotar también de suficiencia financiera, puesto que estimamos que el proyecto de ley que hoy debatimos, aunque lo hace de manera sutil, coloca a los ayuntamientos, a las corporaciones en una situación de difícil explicación ante sus ciudadanos.

Es un modelo equitativo que responde al principio de equidad consagrado en la Constitución porque resulta solidario entre todos los vecinos del municipio, rompiendo dos clases de municipios que se consagrarían con este proyecto de ley, que serían aquellos que han revisado sus valores catastrales antes de la entrada en vigor del decreto-

ley y quienes los revisarán después de la aprobación del decreto-ley. Además, evitamos dos tipos de propietarios: unos pocos, el 15 por ciento aproximadamente, a los que en sucesivas revisiones o modificaciones del valor catastral se les incrementa el valor de sus propiedades por encima de la media de los valores de su municipio y, otros, la mayoría de los ciudadanos, con inmuebles cuyo valor catastral se incrementa por debajo de la media del valor catastral global del municipio o que desciende.

Es un modelo basado en un impuesto configurado actualmente como directo, es decir, que aprecie directamente la capacidad de pago de los contribuyentes, y que mantenga al catastro en el centro del modelo para que éste se adecue cada vez más a la realidad económica, situando al catastro, por tanto, en el centro del sistema.

En fin, entendemos que con estas características las enmiendas propician que estemos ante un impuesto integrado en un sistema tributario moderno, ágil y eficaz. Hemos presentado estas enmiendas porque no nos gusta el modelo que plasma el proyecto de ley, pues atenta contra la autonomía financiera al introducir rigidez en el sistema; una rigidez que precisamente resta esta autonomía. Si la voluntad del Gobierno y del Grupo Popular que lo apoya, o de los grupos que lo apoyan, es flexibilizar y permitir esta autonomía financiera, que voten favorablemente las enmiendas que hemos introducido, que permitirán a las corporaciones locales, a los ayuntamientos optar entre el modelo plasmado en el proyecto de ley y el modelo alternativo que hemos formulado.

No nos gusta tampoco porque ataca la suficiencia financiera de las corporaciones locales, legitimando el desplazamiento de la carga fiscal a lo largo de diez años, utilizando para ello artificiosamente, a nuestro juicio, dos elementos. En primer lugar, la resolución aprobada por unanimidad en esta Cámara, el 28 de noviembre de 1995, que se toma como una patente de corso para hacer lo que el Gobierno desea en favor de aquellos a los que quiere beneficiar. Otro elemento que introduce para legitimar este desplazamiento de la carga fiscal es la dificultad que algunos ciudadanos pudieran tener para hacer frente al impuesto en el momento en que sus propiedades han incrementado de manera notoria un valor que supuestamente no se corresponde con la auténtica capacidad de pago de determinados colectivos de renta baja. Son dos elementos que se utilizan artificiosamente para legitimar todo un conjunto de medidas sobre cuyos perjuicios para la globalidad de los ciudadanos ya hemos tenido ocasión de manifestarnos en el debate de totalidad y sobre los que yo no quiero insistir; simplemente acentuar que se están utilizando artificiosamente dos elementos sin entrar a fondo en el debate de las auténticas cuestiones que laten debajo del proyecto de ley.

A nosotros nos parece que este proyecto de ley plasma una desconfianza en el Estado, porque son evidentes los servicios crecientes y de mayor calidad que los ayuntamientos, las entidades y las administraciones más cercanas al ciudadano, y por tanto con un mayor grado de responsabilidad, porque tienen ahí delante de sus puertas precisamente a los ciudadanos, están prestando en la actualidad. Es decir, los ayuntamientos están prestando cada vez más

cantidad y calidad de servicios públicos a los ciudadanos, y estos servicios públicos hay que pagarlos. ¿Qué es lo que se nos propone? Hay dos alternativas, o se pagan a través de impuestos generales, o se pagan a través de tasas o precios públicos. El Gobierno ya ha manifestado reiteradamente que determinados servicios deben pagarlos aquellos que se benefician de ellos. En consecuencia, está introduciendo en el sistema tributario el principio del beneficio típico de la hacienda del siglo XVIII, menoscabando principios constitucionales recogidos en nuestro texto básico. Creemos que por ahí no podemos continuar, que por ahí el Gobierno no debe continuar, porque, además de atentar contra la autonomía y la suficiencia financieras de las corporaciones locales, está desconfiando de la propia presencia del Estado como prestador de servicios públicos a la mayor parte de los ciudadanos.

No nos gusta tampoco el modelo plasmado por el Gobierno en el decreto-ley y en este proyecto que llega a la Cámara, en cuanto que atenta gravemente, a nuestro juicio, contra el principio de equidad, y si no véase el siguiente sílogismo: antes de la entrada en vigor del decreto-ley no existían coeficientes de reducción que disminuyeran la base imponible, el valor catastral, y si existían coeficientes de actualización en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y a partir de la entrada en vigor de este proyecto de ley, si finalmente la Cámara presta apoyo al mismo, si habrá coeficientes reductores y no habrá coeficientes de actualización.

Además, los que tenían que bajar su aportación tributaria van a soportar lo que se les incrementa a los que han incorporado plusvalías o plusvalías notorias fruto de la actuación de la Administración, o fruto de la propia dinámica de los municipios, penalizándose incluso a esos propietarios en aquellos municipios que sean más dinámicos económicamente. Por tanto, se consagran dos tipos de municipios, los municipios revisados y los municipios que se revisarán a partir de la entrada en vigor del decreto-ley, y dos tipos de propietarios.

Finalmente, tampoco nos gusta este proyecto de ley porque, en relación con el fraude, no sólo lo ampara, sino que además lo estimula al aplicar reducciones a quienes ocultaron sus bienes al fisco, con lo cual se está favoreciendo y propiciando que el fraude exista. El Partido Popular en la oposición hizo del fraude fiscal una de sus manifestaciones fundamentales; el Gobierno del Partido Popular, desde que ha tomado posesión, ha reiterado que una de sus banderas programáticas es combatir el fraude fiscal. Vemos que una cosa es decir lo que se quiere hacer y otra cosa es plasmar esa voluntad en proyectos de ley concretos o en decretos-leyes concretos.

No nos gusta tampoco el modelo que plasma el proyecto de ley, porque atenta contra la propia concepción del catastro, rompe la tendencia, de muchos años ya, conseguida arduamente, de que el catastro refleje la realidad económica, tendencia que han seguido los sistemas tributarios más modernos, y podemos hacernos una pregunta significativa en relación con este asunto. Si en el barrio de Salamanca, en Madrid —que no ha revisado todavía sus valores catastrales—, el valor catastral medio es de

2.866.000 pesetas, ¿cuándo, con este proyecto de ley, la Administración va a acercar los valores catastrales de los propietarios de las viviendas del barrio de Salamanca en Madrid al valor real o un valor cercano a la realidad?

Se contradice esto abiertamente además con unas instrucciones que la Consejería de Hacienda del Gobierno autónomo madrileño ha dictado para facilitar el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Estas instrucciones estiman como valor medio de los inmuebles situados en el barrio de Salamanca, en Madrid, en 35 millones; es decir, el valor catastral actual de los inmuebles en el barrio de Salamanca no representa ni el 10 por ciento de su valor real. Con este proyecto de ley pasarán muchos años antes de que se inicie una tendencia progresiva a esa realidad económica actual. Es más, con este modelo también se propicia algo que se dice querer corregir, que son los saltos bruscos en el incremento del valor de los inmuebles. ¿Qué ocurrirá dentro de diez años con los valores catastrales del barrio de Salamanca?

Yo creo que convendría ser escrupulosos en la articulación de los argumentos que cada grupo pueda hacer para defender sus enmiendas a este proyecto de ley y no utilizar la capacidad de pago como un arma arrojadiza o como un escudo protector de otros intereses. Es cierto, o puede ser cierto, que en algunos casos el incremento de valor de determinadas unidades urbanas no es querido por el propio propietario; es un incremento de valor que se ocasiona como consecuencia de las actuaciones de la Administración o de la propia dinámica económica de los municipios; pero si tanta preocupación tienen el Gobierno y el Partido Popular porque algunas capas sociales, las más débiles, no puedan hacer frente a pequeños incrementos de su recibo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, yo creo que lo que tienen que hacer es utilizar el instrumento adecuado. Si es a los pensionistas a quienes se quiere favorecer, búsquese la solución allí donde es precisa, no se articule una solución por vía de un impuesto directo como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para, bajo la argumentación de que el incremento de valor no representa una auténtica mejora de la capacidad de pago de los titulares de determinadas viviendas, atacar al propio modelo de impuesto que se quiere implantar para esconder, que es lo que hace este proyecto de ley, los beneficios que se le están otorgando al 15 por ciento aproximadamente de propietarios que, cada vez que se revisan o modifican sus valores catastrales, ven incrementados notoriamente su recibo fiscal, bien porque antes no habían declarado sus propiedades, bien porque sus valores catastrales distaban mucho de la realidad económica, o bien por la dinámica económica del propio municipio.

A nosotros nos sorprende tanta progresividad y tanta solidaridad en el Gobierno. Si la tiene, practíquela a través de los instrumentos adecuados, no a través de un impuesto directo que recae sobre los bienes inmuebles. Tampoco debe utilizarse la resolución de esta Cámara, aprobada por unanimidad en el año 1995, como una patente de corso para hacer de ella lo que se quiera. Por eso nosotros, en las enmiendas que hemos planteado, damos una solución acorde

con los pronunciamientos de la Cámara en esta resolución, que respeta además los principios de autonomía financiera, suficiencia financiera, equidad, alejamiento del fraude fiscal, etcétera, que antes he enumerado. Nosotros estimamos que, a través de estas enmiendas al articulado, hemos presentado un modelo alternativo que mejora sustancialmente la posición de los ayuntamientos, de su autonomía y suficiencia financiera, y de otros principios constitucionales que debe respetar la configuración de este impuesto. Por tanto, estimamos que deben ser apoyadas por el conjunto de la Cámara.

Pasando a la defensa de las enmiendas que hemos presentado, muy brevemente haré las siguientes matizaciones. A través de las enmiendas números 8, 11, 13, 20 y 24, proponemos la modificación del artículo segundo, del artículo sexto y del párrafo 3 de la exposición de motivos, la sustitución de la disposición transitoria primera y la adición de un nuevo artículo, el artículo séptimo. Con este grupo de enmiendas pretendemos dotar de real autonomía financiera a las corporaciones locales, permitiéndoles optar entre el establecimiento de las reducciones de la base imponible, de conformidad con las normas contenidas en el presente proyecto de ley, o por seguir el modelo vigente.

En el debate de totalidad ya afirmamos que nos hubiera gustado que se respetase —como viene siendo habitual en esta Cámara desde el año 1990— el consenso político en un tema de tanta trascendencia para las corporaciones locales. El Gobierno optó, una vez más, por el decreto-ley y ahora estamos tramitando el texto como proyecto de ley. Creemos que la fórmula que aquí proponemos es buena para no enfrentar posiciones en un asunto clave que afecta a veces, incluso más allá de la propia trascendencia económica, a la tranquilidad de los vecinos de los innumerables ayuntamientos del conjunto del Estado.

A través de las enmiendas números 9, 10 y 14 proponemos la modificación del artículo tercero, y la supresión del artículo cuarto y de la disposición adicional primera. Con este grupo de enmiendas pretendemos suavizar el impacto que pudiera tener sobre algunas unidades urbanas la revisión o modificación de los valores catastrales, escalonando los incrementos a lo largo de cuatro años, aplicando reducciones descendentes en el tiempo y fijando su cuantía en un porcentaje del incremento del valor catastral. Ello permitirá al mismo tiempo, sin duda, que se desvirtúe el catastro, que el catastro se aleje de la realidad económica y, además, evitar que se lesione gravemente el principio de equidad, propiciando un reparto equitativo de las cargas tributarias entre todos —absolutamente todos— los inmuebles urbanos de los municipios. Finalmente, estas enmiendas permitirán la simplificación de la gestión del impuesto, mejorándolo técnicamente.

En la enmienda número 12 se propone la modificación del artículo séptimo. Con ello pretendemos evitar que los valores catastrales queden alejados de la realidad durante ocho años (diez años, si no se modifica el proyecto de ley), debido a la variación del índice de precios, aunque éstos tengan una tendencia a la disminución cada vez mayor. Creemos que de esta forma se contribuye de una manera firme a evitar los saltos bruscos, en la línea del objetivo

que dice perseguir el Gobierno y el propio texto del proyecto de ley; por otra parte, y para mayor abundamiento, debo señalar que este método ya se aplica en otros impuestos y en otras materias. Por lo tanto, no debiera ser un argumento el de que tiene algunas dificultades o algunos inconvenientes. Creemos que las ventajas sobrepasan con mucho a los pequeños inconvenientes y que, si no los hay para utilizar este método en otras figuras impositivas o en otras medidas, tampoco debiera haberlos para utilizarlos en este caso.

A través de la enmienda número 16, proponemos añadir una nueva disposición adicional. Con esta enmienda se evita que se les apliquen, en su caso, las reducciones previstas en el proyecto de ley a los contribuyentes que han ocultado su propiedad urbana al catastro, pues, de otra manera, no sólo se está amparando el fraude, sino que se está estimulando. Desde el punto de vista cuantitativo, creemos que es suficiente un dato: desde 1993 a 1996, como consecuencia de las revisiones catastrales, aparecieron unas 600.000 viviendas antes inexistentes para la Hacienda pública. De no aceptarse esta enmienda, a los propietarios de las viviendas y de las unidades urbanas que no estén declaradas fiscalmente se les permitirá beneficiarse de las reducciones contempladas en el proyecto de ley.

Finalmente, a través de las enmiendas números 17, 18 y 31, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, proponemos dos nuevas disposiciones adicionales y la modificación del párrafo décimo de la exposición de motivos. Con ello pretendemos modificar la tasa de acreditación catastral creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, dejando exentos del pago de la tasa a quienes soliciten la acreditación catastral porque así se lo exigen las administraciones públicas, y evitando que este tributo grave especialmente la división, la fragmentación de la propiedad rústica, que grave injustamente a los pequeños propietarios, que grave el subdesarrollo, pues ya es suficiente carga para éstos —estimamos— la dimensión y estructura de sus explotaciones. Además, con esta tasa se evita que su promulgación carezca de fundamento económico alguno. No podemos olvidar que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene, aproximadamente, la cuarta parte de las parcelas rústicas del total del Estado, y con estos datos se concluye fácilmente que Galicia está soportando en la actualidad nada menos que la cuarta parte de la recaudación total de esta tasa, cuando es evidente y conocido por todos los grupos que las rentas agrarias y el valor de sus propiedades significan una pequeñísima parte del valor y de las rentas del conjunto del Estado. Creemos que a través de esta enmienda se beneficia la equidad. Quiero decirle al Grupo Parlamentario Popular, y a los grupos que le apoyen, que todo lo que trate de ayudar a que se desarrollen las explotaciones agrarias, desde el Grupo Parlamentario Socialista lo apoyaremos, pero todo lo que suponga discriminar a los pequeños propietarios rústicos, a los que tienen explotaciones tradicionales, a los que tienen graves dificultades para afrontar día a día la pervivencia económica de sus explotaciones, creemos que es una injusticia que reiteradamente denunciaremos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez, entiendo que ustedes han presentado 24 enmiendas, no 19. Seis han sido incorporadas en la ponencia. Por consiguiente, vivas permanecen 18.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Señor Presidente, le daría lectura a las que nosotros entendemos que están vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Si no le importa, se la doy yo. Serían las enmiendas números 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 30 y 31.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Perdón. ¿Ha dicho 27?

El señor **PRESIDENTE**: He dicho 27, 28, 30 y 31.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Creo que nosotros no coincidimos. Nosotros tenemos por viva la número 11.

El señor **PRESIDENTE**: La número 11 ha sido incorporada al texto de la ponencia.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: ¿Y la número 28?

El señor **PRESIDENTE**: Ya he dicho que la 28 estaba viva.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: La número 30 consideramos que no está viva.

El señor **PRESIDENTE**: La número 30 está viva, a menos que la retire.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Señor Presidente, un momento.

Si acaso, ajustaremos este tema a lo largo del debate.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con el informe de la ponencia, han sido incorporadas al texto del informe las números 11, 15, 21, 23, 26 y 29.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Señor Presidente, la número 11 no está incorporada al texto de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: En el informe de la ponencia lo pone. **(El señor Martínez-Pujalte pide la palabra.)** ¿Señor Martínez-Pujalte?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Según los datos que tengo, que asistí a la ponencia, son coincidentes con los de la Mesa. De todas maneras, la enmienda número 30, que dice que está incorporada al informe de la ponencia, la vamos a votar favorablemente, o sea, se va a incorporar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, si no le importa, eso ya lo dirá más tarde y oportunamente en el turno de su intervención al expresar las enmiendas que van a apoyar. Simplemente, estamos concretando las enmien-

das que quedan vivas y las que han sido incorporadas al informe de la ponencia.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: De acuerdo con la número 11, señor Presidente; pero tenemos una discrepancia en alguna más. Si fuera tan amable de repetirlo otra vez.

El señor **PRESIDENTE**: Han sido incorporadas al informe de la ponencia las números 11, 15, 21, 23, 26 y 29.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: En consecuencia, permanecen vivas...

El señor **PRESIDENTE**: El resto.

¿Queda suficientemente aclarado, señor Álvarez?

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Sí, de acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entiendo, señor Saura, que mantiene vivas las enmiendas 1 a 17, ambas inclusive.

Y también he de requerirle si ratifica la retirada de las enmiendas que formuló su grupo parlamentario al proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en la octava ampliación del capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposición de su fondo de operaciones especiales. No se lo pude preguntar antes en la medida de que, cuando debatimos este asunto, no había nadie de su grupo.

El señor **SAURA LAPORTA**: Ratifico la retirada de estas tres enmiendas y mantengo vivas las enmiendas al proyecto de ley que en estos momentos estamos discutiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Saura.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de fijar su posición en relación a las enmiendas formuladas por los demás grupos, en la medida que sus enmiendas números 39 y 40 han sido incorporadas al texto del informe de la ponencia, y para formular, en su caso, las enmiendas transaccionales, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy a intervenir brevemente para fijar nuestra posición, pero también quiero hacer alguna reflexión sobre el texto del proyecto de ley que hoy vamos a aprobar.

Decía algún portavoz en esta sesión que no hay que usar la capacidad de pago como un arma arrojadiza. Nosotros no usamos la capacidad de pago como un arma arrojadiza, pero sí queremos que la capacidad de pago, que es un principio constitucional, sea una de las bases que inspire este proyecto, y así lo entendemos nosotros, porque el artículo 31.1 de la Constitución así lo marca: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo», etcétera.

Nosotros entendemos que este proyecto de ley no es un conjunto de medidas, como decía algún portavoz, sino que es un modelo para dar un tratamiento tributario al Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que se recoja una graduación en la incorporación a la base liquidable de los incrementos que son objeto de revisión catastral. Con este proyecto se eliminan las subidas bruscas que en España son conocidas tradicionalmente como catastrazos; hubo una revisión catastral especialmente importante en 1990, que supuso una alarma social enorme, que dejó sin efecto la revisión que estaba anunciada pero que costó a todos los españoles más de 100.000 millones de pesetas.

De hecho, el modelo en el que se inspira este proyecto de ley es un auténtico anticatastrazo, como creo que dijo un portavoz de mi grupo en una rueda de prensa; este proyecto de ley deja absolutamente fuera de la escena social los catastrazos, porque los incrementos de los valores catastrales se van a incorporar a la base liquidable del IBI progresivamente, con lo cual se va a favorecer a los más débiles, y me alegra que el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra así lo reconozca; el Grupo Parlamentario Popular con esta ley lo que hace es favorecer a los más débiles, a los que menos capacidad de pago tienen. Nos parece que es un proyecto de ley, el que hoy se va a aprobar, tremendamente solidario con los más débiles.

Este proyecto está en la línea de la nueva política fiscal del Gobierno, que lo que quiere es eliminar brusquedades en las acciones fiscales para no perjudicar a los ciudadanos que tienen rentas medias y bajas. Nos parece que es un proyecto de ley que beneficia al conjunto de los ciudadanos. Hay que recordar que en España hay veintitrés millones de unidades urbanas y trece millones de propietarios; por tanto, es una medida, es un proyecto de ley que tiene una inmensa trascendencia en la vida social y económica.

El valor de la propiedad inmobiliaria, que sirve de base para determinar rendimientos en varios impuestos, IRPF, Patrimonio y, sobre todo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tenía un modelo para el pago, según los valores catastrales, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que nosotros entendíamos que atentaba contra la equidad y contra la justicia. Era un sistema que consistía en subidas objetivas de los valores catastrales, y, luego, en bajadas lineales de los tipos que aplicaban las corporaciones locales.

Antes se ha hablado de autonomía y suficiencia de las corporaciones locales; no hay ningún recorte en la autonomía de las corporaciones locales, no hay ningún recorte en la suficiencia de las corporaciones locales, y así lo entendió la Federación Española de Municipios y Provincias cuando aceptó pacíficamente este nuevo modelo, porque lo entendió más equitativo y más justo.

Ese sistema de subidas objetivas de los valores catastrales y bajadas lineales de los tipos se completaba con una subida indiscriminada y sin ninguna referencia objetiva, según el IPC, que se decidía anualmente en la ley de presupuestos, con lo cual unos valores catastrales que se habían estimado objetivamente, luego, al aplicar un coeficiente no objetivo, al cabo de los años eran unos valores catastrales que habían perdido toda objetividad.

El nuevo sistema, sin embargo, se basa en valoraciones objetivas del inmueble. El incremento se incorpora a la base progresivamente durante diez años y se elimina la necesidad de que las corporaciones locales bajen los tipos, y, en cambio, conservan la autonomía y la suficiencia y se elimina la subida anual indiscriminada. Además, se establece que las valoraciones se realicen cada diez años y de manera objetiva.

Yo creo que ya hablamos en el Pleno de este tema; los incrementos de los valores catastrales no tienen ninguna incidencia sobre la capacidad de pago de los ciudadanos. Un ciudadano, un pensionista que vive en un barrio antiguo de una ciudad, si el alcalde decide modificar la calle, hacer arreglos en esa zona, ese pensionista, con la misma capacidad de pago, viviendo en el mismo inmueble, sufre subidas bruscas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que, en algunos casos, inciden directamente sobre su posibilidad para pagar este impuesto. Pues bien; la nueva reforma hace que eso no se produzca y que se establezcan subidas justas.

Por eso mi grupo, y voy a ser muy breve, señor Presidente, no va a aceptar ninguna enmienda de las que propone el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ya que lo que hacen es modificar el modelo, porque esta ley no es más que una alternativa al modelo existente.

Al Grupo Parlamentario Socialista ya se le aceptaron seis enmiendas en ponencia. Hoy vamos a apoyar las enmiendas número 22 y 30. Hemos presentado una transacción a la número 31, en la que, a lo mejor, hay que modificar la palabra finalmente, para darle coherencia a la exposición de motivos. El resto de las enmiendas las votaremos en contra, porque cambian el método en la mayoría de ellas. Sobre alguna, como la número 16, a la que se ha referido insistentemente el Grupo Socialista y dice que, si no la votamos, no estamos luchando eficazmente contra el fraude, yo le quiero decir que si hay algún Gobierno que haya hecho una bandera real de la lucha contra el fraude ha sido este Gobierno. Lo que ocurre es que la enmienda 16 lo que dice es que al señor que no presente su valoración no sólo se le sancione, sino que se le eliminen las ventajas que podría tener. Ésa es una sanción sobre una sanción. Es como si al señor que no presenta la declaración del IRPF, cuando se le hace una inspección y se le descubre no se le dejen aplicar las deducciones. Eso nos parece que no es justo. Ya hay un procedimiento de regulación en materia de sanciones que está establecido con carácter general en la Ley General Tributaria. Eso es lo que nos parece justo.

En otras enmiendas hablan de la tasa de acreditación catastral. Se ha incorporado una enmienda nuestra que soluciona el problema de las subparcelas rústicas. De este tema hablamos el martes en el Pleno; ya le dije que si hoy se aprobaba esta ley se iba a solucionar el problema de las subparcelas rústicas; pero no se va a solucionar, porque el Grupo Socialista ha pedido la avocación al Pleno de esta ley y no puede pasar al Senado, por lo que la tendremos que debatir nuevamente en el Pleno. Pero queda incorporado un texto en ponencia que soluciona ese problema; un problema realmente existente.

También nos piden que arreglemos otros problemas en las enmiendas 17 y 18 sobre las tasas, y nos hablan de las

tasas como un elemento no subjetivo de la tributación. Le tengo que decir que la capacidad de pago es el principio constitucional, pero también hay una cosa y es que hay que aplicar el principio del beneficio. El que obtiene un beneficio de un servicio que presta la Administración y tiene suficiente capacidad de pago, tiene que afrontar el gasto, y no el conjunto de los españoles.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha presentado seis enmiendas. Nosotros hemos presentado unas transaccionales a las 33 y 34, y a la 35 y 36 hemos presentado una transaccional conjunta. No apoyamos la enmienda 32 porque técnicamente es imposible, ya que habla de que se haga el cociente con una valoración que todavía no se ha efectuado, por lo que, repito, es imposible técnicamente llevarla a cabo. La enmienda 37 la vamos a votar en contra porque hace referencia a un impuesto municipal. Modificar un impuesto municipal sin haber establecido un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias sería impropio de este Parlamento. Nos parece que eso sí que entraría de lleno en la autonomía y la suficiencia de las corporaciones locales.

Quiero decir, señor Presidente, que me alegro de que hoy se apruebe este proyecto, porque es un proyecto que introduce justicia en el sistema tributario en un impuesto tan sensible socialmente, como es el IBI.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Pujalte, por recordarnos de una manera exhaustiva el discurso del señor Ministro en la presentación del decreto-ley y su propio discurso en el momento de la convalidación del mismo.

Voy a proceder a la lectura de las enmiendas transaccionales propuestas por el Grupo Parlamentario Popular.

Señor Martínez-Pujalte, en relación a la enmienda número 30, del Grupo Socialista, manifiesta el portavoz que ha sido objeto de su retirada. En relación a la enmienda número 26, del Grupo Socialista, he de hacer constar que sólo ha sido admitida por la ponencia, a pesar del texto señalado en su informe, el apartado a), no el b), por lo que permanece viva. En relación a la transaccional a la enmienda 31 del Grupo Parlamentario Socialista, quedaría de la forma siguiente: Finalmente, la ley contiene determinadas modificaciones en la tasa de acreditación catastral creada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas y de orden social, en orden a lograr un mayor perfeccionamiento técnico de la citada figura tributaria. ¿La conocen ustedes?

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Proponemos que la primera palabra de esta enmienda transaccional sea asimismo, en vez de finalmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, ¿está usted de acuerdo en la variación de esta palabra? (**Asentimiento.**)

¿Conoce, señor Sánchez i Llibre, las enmiendas transaccionales que se formulan a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)?

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Las conozco, señor Presidente, y querríamos añadir, si es posible, algunas matizaciones *in voce* respecto a las propuestas que nos ha presentado el Partido Popular.

Aceptamos la transaccional a la enmienda 33 al artículo séptimo, pero mantendríamos para la votación del dictamen de la Comisión la última parte del párrafo número 3, de dicha enmienda: desde «igualmente se podrá valorar», hasta «un área de características homogéneas».

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE**: ¿Cómo quedaría el párrafo?

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Se incorporaría para la votación el último párrafo del número 3 de nuestra enmienda 33, que va desde «igualmente se podrá valorar mediante la aplicación de una ponencia», hasta «un área de características homogéneas».

Aceptamos la transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular a nuestra enmienda 34, con una pequeña corrección gramatical. En el penúltimo párrafo, cuando dice: «... objetivas que imposibiliten la realización simultánea de la revisión», el señor Martínez-Pujalte pone: «en el marco de una ponencia única» y nosotros proponemos: «y siempre en el marco de una ponencia única».

Respecto a la transaccional a nuestras enmiendas 35 y 36, proponemos la modificación siguiente: En el texto presentado por el señor Martínez-Pujalte dice: «En el contexto de la próxima reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se arbitrarán las medidas necesarias para que la revisión de los valores catastrales...» Nosotros suprimiríamos el párrafo que viene a continuación y lo sustituiríamos por: «repercutan de la misma forma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El párrafo quedaría así: En el contexto de la próxima reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se arbitrarán las medidas necesarias para que la revisión de los valores catastrales repercutan de la misma forma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio que en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Nuestro grupo mantiene para la votación las enmiendas números 32, 37 y 38, que no han sido transaccionadas por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, ¿acepta usted la transacción a las transacciones?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Acepto la transacción de las transacciones a las enmiendas números 34, 35 y 36.

Quiero preguntar a la Presidencia si es posible votar la enmienda 33 con y sin el inciso. Nosotros no aceptamos este inciso que propone el señor Sánchez i Llibre a la transacción, porque habla de una unidad que no aparece en nuestro ordenamiento jurídico, que es la comarca, que sólo aparece en el ordenamiento jurídico de alguna comunidad autónoma, no en el del conjunto del Estado. Yo no sé si se puede votar con ese inciso y sin ese inciso.

El señor **PRESIDENTE**: El artículo al que se propone esta enmienda es el séptimo. Ésta es una enmienda unitaria en la que se modifican dos apartados diferentes del mismo. Por consiguiente, su transacción se refiere nada más al apartado 1, y no supone la retirada de la totalidad de la enmienda, sino que se mantiene viva la segunda parte de la enmienda número 3.

Si las señoras y señores diputados se tomasen la molestia de hacer sus enmiendas de forma y manera que ocupasen párrafos concretos y específicos, y no el conjunto del articulado o enmiendas globales al proyecto de ley, sería mucho más sencillo luego todo el trámite de transacciones y modificaciones ulteriores, desde luego aclararía muchísimo todo lo que se refiere a las votaciones y agilizaría enormemente la labor de jueces y tribunales a la hora de interpretar las normas que SS. SS. tienen a bien elaborar.

Creo que es suficientemente conocido, por lo menos por esta Presidencia, a efectos de ordenar las votaciones. Me imagino que SS. SS. también tendrán el suficiente orden en sus cabezas para poder hacer las votaciones oportunas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Presidente, ¿exactamente cómo vamos a votar la transacción?

El señor **PRESIDENTE**: Usted no se preocupe, que ya verá cómo se vota. **(Risas.)**

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Intervengo al hilo de lo que ha dicho el señor Martínez-Pujalte en defensa del proyecto de ley que se presenta para su aprobación en esta Cámara.

Yo creo que su debate se centra en las mismas apreciaciones que se defendieron por parte del Grupo Popular en el debate de totalidad en el Pleno. No ha variado sustancialmente su posición, por lo que reiteramos que ésta debiera ser una materia de consenso ya que afecta directamente a numerosos ayuntamientos y corporaciones locales. Sin embargo, observamos que ninguna de las argumentaciones que hemos utilizado, tanto en el Pleno como en mi intervención en esta Comisión, han sido cuestionadas. El argumento de que el incremento de la valoración que puedan tener los inmuebles, las unidades urbanas, de manera más o menos espontánea o como consecuencia del dinamismo económico de un ayuntamiento o de las actuaciones de las administraciones públicas, puede significar que no represente la capacidad de pago real que tienen algunas familias, especialmente las más modestas —lo repito, y a ver si se escucha bien—, no puede ser utilizado en una figura impositiva directa, que así se configura en el actual ordenamiento tributario español, para encubrir otras finalidades que sí están patentes en el propio texto del proyecto de ley. Compartimos parte de la afirmación que se hace. Compartimos que los incrementos de valor que pueden experimentar algunas unidades urbanas no se correspondan en determinados casos con toda la capacidad económica de los contribuyentes, pero es que los contribuyen-

tes tributarán por esta totalidad de capacidad de pago en otros impuestos, no en éste; en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas básicamente. Están utilizando artificioamente este escudo protector para amparar exclusivamente a aquellos propietarios —un 15 por ciento aproximadamente, señor Martínez-Pujalte, solamente un 15 por ciento— que ven aumentadas significativamente sus valoraciones catastrales con ocasión de la revisión o la modificación del catastro que se está haciendo cada ocho años; para evitar que este 15 por ciento tenga incrementos más o menos notables en su recibo fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles utilizan, repito, el escudo de determinadas familias supuestamente débiles para las que se pueden arbitrar otras medidas que permitan que paguen un pequeño incremento en su recibo fiscal. Si tanta consideración tiene el Gobierno del Partido Popular con estas capas débiles, favorézcanlas no estableciendo tantas tasas como vienen haciendo últimamente, porque las capas más débiles de la población tienen que hacer frente con sus escasos recursos a una presión fiscal cada vez más creciente. No utilice este argumento para ocultar a dónde trata de llegar este proyecto de ley.

Ésta es la única argumentación que ha utilizado el Grupo Popular en defensa del proyecto de ley, so pena de que esa traslación de la carga tributaria, ese aplazamiento de la carga tributaria a lo largo de diez años, permita a las familias más modestas pagar más cómodamente su recibo fiscal, pero es que las enmiendas que nosotros hemos introducido permiten a estos propietarios hacer frente escalonadamente, respetando al mismo tiempo la resolución de este Parlamento de noviembre de 1995, les permite diferir en un plazo prudencial de tiempo, en cuatro años, ese pequeño incremento de la carga fiscal que tienen. No es a éstos a los que tiene que preocupar el modelo vigente, sino a aquellos cuyos terrenos no figuran en los censos catastrales y que se incorporan, como consecuencia de actuaciones urbanísticas, como consecuencia de la inclusión en el propio catastro de terrenos que antes tenían calificaciones rústicas o de cultivos agrarios, al ámbito del territorio urbano. Es a éstos a quienes les tendría que preocupar, y suponemos que éstos no tienen el problema de no poder hacer frente a estos incrementos en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

No compartimos con el Grupo Popular la idea de que un estancamiento de la presión fiscal beneficia a todos por igual. Ya lo hemos repetido hasta la saciedad. Un estancamiento de la recaudación fiscal, con el modelo que proponen el Gobierno y el Partido Popular, perjudica notoriamente a aquellos propietarios de viviendas urbanas cuyo incremento del valor catastral se sitúa por debajo de la media del conjunto del municipio. Por tanto, repetimos se atenta gravemente contra el principio de equidad.

Aunque de manera sutil, el proyecto de ley también atenta contra el principio de suficiencia financiera. Coloca en una posición muy difícil a los ayuntamientos, aunque no quiera reconocerlo, y los problemas se van a plantear inexorablemente con la aprobación de este proyecto de ley. Nosotros como alternativa proponemos un modelo que les permita optar, con lo cual tendrán mayor autonomía. ¿Es

que le molesta esa mayor autonomía al Gobierno, es que le molesta esa mayor autonomía al Grupo Popular que le apoya? ¿Qué problema hay para aceptar un modelo alternativo que permita a los ayuntamientos decidir, en el ámbito de su autonomía política, cuál aplican, cuál es menos conflictivo para sus ciudadanos, cuál es más equitativo para el conjunto de la población? El señor Martínez-Pujalte olvida además que, allí donde se revisen los valores catastrales a partir de la entrada en vigor de este proyecto de ley, no se puede aplicar el coeficiente de actualización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Con lo cual la discrepancia con la realidad todavía será mayor, y se abunda en el problema de dejar el catastro totalmente desprotegido, es decir, el catastro cada vez reflejará menos la realidad económica; luego, el tratamiento que se le dé a esa realidad económica ya es una cuestión diferente. Pero al menos recojamos en el catastro cuál es la realidad económica.

Finalmente, en relación con el fraude, una cosa es decir las cosas y otra es plasmarlas en los textos. Si tanta voluntad tienen, repito: plasmen esa voluntad de perseguir el fraude en los textos; ocasión tienen ahora.

Respecto a la tasa de acreditación catastral, voy a repetirlo, señor Martínez-Pujalte, solamente tres argumentos: son bien diferentes las enmiendas que plantea su grupo parlamentario y las que plantea el Grupo Socialista. En la actualidad, no sé si lo entiende, Galicia soporta la cuarta parte de la recaudación total por esta tasa, y a partir de hoy, con la enmienda que ustedes han introducido, sigue en esa misma situación. No hay variación ninguna. Es una corrección meramente técnica que sustituye «su parcela» por «parcelas», pero el agricultor gallego que tiene cuarenta parcelas de promedio, aunque sumen una hectárea entre todas, va a seguir pagando 20.000 pesetas de tasa de acreditación catastral. Y ¿para qué, cuál es el beneficio que usted pretende sacar utilizando el principio de equivalencia? Ciertamente es que es un principio reconocido en nuestro ordenamiento tributario. Pero ¿qué beneficio percibe el que va a solicitar al catastro una certificación que tiene que presentar en el correspondiente organismo para percibir una subvención o para tributar por el Impuesto de Sucesiones, por ejemplo? ¿Cuál es el beneficio? Ninguno. Sencillamente es una carga que se le impone no querida por el contribuyente, y además se le obliga a pagar por esa tasa. Lo más lógico sería suprimir esta tasa, como propusimos en el debate de las medidas de acompañamiento a la Ley de Presupuestos. Queríamos forzar el posicionamiento del Partido Popular admitiendo una tasa única de 500 pesetas por la acreditación catastral de cualesquiera número de parcelas que tuvieran los propietarios. Es decir, que una explotación agrícola moderna, competitiva, adecuada a una Europa de libre comercio, pueda pagar 500 pesetas por la expedición de una acreditación exactamente igual que un agricultor de una explotación tradicional en Galicia, en Cantabria, en el norte peninsular, que tiene cuarenta parcelas de una extensión muy inferior a la de la explotación de otros territorios, o incluso muy inferior a la extensión de las de otros propietarios rústicos que han modernizado sus explotaciones y que a veces lo han hecho con el apoyo de

la propia Administración. Allí donde se han producido concentraciones de propiedad, allí donde la Administración ha sido más eficiente y más ágil, resulta que ahora se les exprime con una menor tasa; y al revés, allí donde la Administración ha sido menos eficiente, menos diligente, allí donde ha planteado menos programas de desarrollo en el medio rural, se les castiga con esa inactividad de la Administración y además, por si fuera poco, se les añade una tasa de acreditación catastral que no pueden pagar. Y ésa es la línea que sigue el Gobierno del Partido Popular. Por eso, no estamos en absoluto de acuerdo con las enmiendas que plantea su grupo para modificar la Ley 13/1996.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero aclararle que el Grupo Popular no formula ninguna enmienda, porque han sido retiradas las dos enmiendas que se presentaron. Muchas gracias por repetir los argumentos que dio con anterioridad, porque he de decirles que una cosa es replicar, contraargumentar, y otra cosa es repetir.

El señor Martínez-Pujalte tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Presidente, sé que no me va a dar la palabra y me va a recomendar, pero creo que he sido aludido 16 ó 17 veces.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, usted no ha sido aludido; la alusión supone siempre hacer juicios de valor sobre la persona o conducta de un señor Diputado. Eso son alusiones. Evidentemente, el señor Álvarez ha repetido los argumentos utilizados con anterioridad, entonces lo que no voy a consentir es que usted repita los argumentos del Pleno y los argumentos que ha utilizado antes. Sinceramente, el asunto está muy claro, las enmiendas se entiende que han sido suficientemente debatidas, usted no mantiene enmiendas vivas, luego por consiguiente no puede mantener ningún turno ahora de rectificación o de réplica a algo que no ha lugar, en la medida en que usted puede replicar o rectificar su posición respecto de las enmiendas que ha manifestado en relación con otros grupos; difícilmente puede hacer otra cosa.

Dígame, señor Martínez-Pujalte, ¿quiere usted otro turno por alusiones? (**Risas.**)

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No, no, las alusiones que me hace el señor Presidente son suficientemente significativas como para que no pida más turnos. Ya lo debatiremos otra vez en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a votar los proyectos de ley y, con posterioridad, debatiremos y votaremos las proposiciones no de ley, a efectos de aclarar suficientemente la votación, que es una votación compleja y complicada. Si dejamos que pase un tiempo entre medias, puede que nos olvidemos de cómo está la situación en la actualidad.

Señoras y señores diputados, votamos, en primer lugar, el proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en la octava ampliación de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y en la correspondiente reposi-

ción de su Fondo de Operaciones Especiales. No existen enmiendas vivas, por consiguiente lo someto a la consideración de la Comisión. ¿Se aprueba este proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Votamos a continuación el proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en la séptima reposición de recursos del Fondo Africano de Desarrollo. A este proyecto de ley no se han presentado enmiendas. Señoras y señores diputados, ¿aprueban ustedes este proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Queda aprobado el proyecto de ley.

Pasamos, a continuación, a la votación de las enmiendas formuladas, así como del informe de la ponencia del proyecto de ley por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Votamos, en primer lugar, las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 1 a 7, ambas inclusive.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Señor Presidente, pedimos votación separada del párrafo segundo de la enmienda número 7.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 7, de Izquierda Unida, en su párrafo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Resto de las enmiendas de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Socialista que permanecen vivas, con excepción de las enmiendas números 22 y 31. Por consiguiente, pasamos a votar las siguientes enmiendas: 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 en su apartado b), 27 y 28.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE**: Señor Presidente, ¿la 26 no se había incorporado al dictamen?

El señor **PRESIDENTE**: La 26 a), no la 26 b). Procedemos a la votación de las enmiendas que acabo de citar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 22, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos a continuación la enmienda transaccional a la número 31, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente, votaremos las enmiendas formuladas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, si no se solicita votación separada, votaremos las enmiendas números 32, 37 y 38.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Pedimos votación separada de la enmienda número 38.

Señor Presidente, no sé si ha quedado claro para el señor Sánchez i Llibre el tercer párrafo de la enmienda número 34.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente, pero es la enmienda número 33 al apartado tercero del artículo séptimo.

Votamos a continuación las enmiendas números 32 y 37 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Seguidamente, votamos la enmienda número 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 33 en la modificación que realiza al apartado tercero del artículo séptimo del proyecto de ley.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: ¿Sin la transaccional?

El señor **PRESIDENTE**: Sin la transaccional, claro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas transaccionales formuladas a las del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que consisten en las siguientes: a la número 33, exclusivamente en lo referido al apartado 1 del artículo séptimo, y las enmiendas transaccionales a las números 34, 35 y 36.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Pedimos votación separada de las enmiendas transaccionales con la 35 y 36.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos en primer lugar las enmiendas transaccionales a las números 35 y 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a continuación a votar las enmiendas transaccionales a las números 33, con la precisión hecha con anterioridad, y 34.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos el texto del informe de la ponencia.

¿Grupos que desean solicitar votación separada? **(Pausa.)**

Señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Pedimos votación separada del artículo primero, del artículo séptimo, apartado 1.ª, puntos 1 y 2, 3.ª, 4.ª y 5.ª, de la disposición adicional segunda, transitoria primera, derogatoria y finales, y luego el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, vamos a proceder a la votación del informe de la ponencia votando en primer lugar los artículos primero, séptimo, 1.ª, puntos 1 y 2, 3.ª, 4.ª y 5.ª, disposición adicional segunda, disposición transitoria primera, disposición derogatoria y disposiciones finales.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Resto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a continuación a votar la exposición de motivos con las modificaciones introducidas en virtud de las enmiendas aprobadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

El dictamen de la Comisión será elevado al Pleno.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA TRASLACIÓN DEL DESCENSO GENERALIZADO DE TIPOS DE INTERÉS A AQUELLOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE USO MÁS COMÚN ENTRE LOS CONSUMIDORES. PRESENTADA POR EL GRUPO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/000540.)**

— **PARA TRASLADAR A FAMILIAS Y EMPRESAS LA REDUCCIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000606.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación, señoras y señores diputados, al debate y votación de la proposición no de ley formulada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a realizar un estudio sobre la traslación del descenso generalizado de tipos de interés a aquellos productos financieros de uso más común entre los consumidores. El señor Albendea me ha manifestado que el Grupo Parlamentario Popular retira la proposición presentada.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor Presidente, nosotros mantenemos la proposición no de ley con las modificaciones que luego diré y vamos a retirar la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente, señor Albendea.

Por consiguiente, dada la similitud de la proposición no de ley que ha sido introducida con la formulada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), vamos a proceder al debate simultáneo de ambas proposiciones no de ley, dando en primer lugar la palabra al señor Sánchez i Llibre, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), para manifestar su posición y defender adecuadamente, como siempre hace, la proposición no de ley formulada por su grupo.

Señor Sánchez i Llibre, tiene S. S. la palabra.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señoras y señores diputados, es una realidad que la economía española atraviesa una coyuntura favorable dentro del proceso de convergencia. Dentro de este contexto, uno de los datos que más ayudan a consolidar esta coyuntura es, desde nuestro punto de vista, la bajada generalizada de los tipos de interés en los últimos meses, enmarcándolo desde luego desde la perspectiva de las economías domésticas con cargas hipotecarias y con cargas crediticias y ampliándolo, lógicamente también, en el contexto de la actividad económica y en el control del déficit público.

Es cierto —y es una realidad evidente— que en España en los últimos dos o tres años el descenso de los tipos de interés ha sido constante, como así lo demuestran las reducciones de los tipos de interés en los mercados oficiales y también en aquellos aplicables a determinados productos financieros como podrían ser las hipotecas. También es una constatación, y es un hecho significativo, que desde enero-febrero del año 1996 hasta junio del año 1997 los tipos de interés han experimentado una reducción que va desde el 8,4 por ciento al 5,25 por ciento, tipo actual fijado por el Banco de España recientemente, lo cual constata una realidad también visible de un 37 por ciento de bajada de los tipos de interés en estos últimos 16 meses. Otra evidencia es que, excepto en los productos financieros como pueden ser las hipotecas, también existe la opinión genera-

lizada de que dicha traslación del descenso de los tipos de interés determinados por el Banco de España, o por los mercados interbancarios o por los mercados secundarios de valores hacia los créditos familiares de consumo —tarjetas de créditos, monedas electrónicas, créditos al consumo, etcétera— es insuficiente y el consumidor final, el deudor o el creditor, realmente no se ha beneficiado en su totalidad de dichos descensos de los tipos de interés a lo largo de estos últimos 15 meses. Es por este motivo que el grupo parlamentario de Convergència i Unió ha presentado ante esta Comisión de Economía y Hacienda una proposición no de ley en la cual insta —en caso de aprobarse— al Ministro de Economía y Hacienda a elaborar un informe sobre la evolución de los tipos de interés concretamente de los últimos tres años, el cual habría de tener como objeto indicar el grado de traslación del descenso generalizado de dichos tipos de interés a aquellos productos financieros de uso más común entre los consumidores dentro del contexto de la actividad económica general. Convergència i Unió entiende que dicho estudio tendría que constar de cinco apartados fundamentales.

Es evidente para nuestro grupo que uno de los puntos fundamentales de dicho estudio tendría que incorporar un análisis de la evolución más reciente de los tipos de interés medios que se aplican en las entidades financieras a los descubiertos en cuentas corrientes y a los descubiertos excedidos en las cuentas de créditos. A pesar de que con la aprobación en la última legislatura de la Ley de créditos al consumo ya se produce un descenso generalizado por los intereses al descubierto, bajando del 30 por ciento al veintitantos por ciento, entendemos que, de mantenerse para los descubiertos de cuentas de crédito y de cuentas corrientes unos tipos de descubierto que oscilaran más del 20 por ciento, no estarían de acuerdo con la bajada generalizada que han experimentado los tipos de interés en los últimos 15 meses.

Desde nuestra óptica parlamentaria, dicho estudio también tendría que recoger un análisis de los tipos de interés medios que se aplican por las entidades financieras a los usuarios de créditos por los denominados créditos al consumo. El uso de estos créditos al consumo está muy generalizado en la sociedad española. Son créditos que podríamos denominar personales y que abarcan desde la compra de automóviles a la compra de electrodomésticos, créditos que se enmarcan también en la compra de ordenadores, créditos que piden los distintos usuarios para ir de vacaciones, créditos que pueden pedir los ciudadanos para contraer matrimonio, créditos que pueden pedir los ciudadanos para la adquisición de mobiliario y compras que pueden efectuar para las viviendas. Por tanto, entendemos que un análisis pormenorizado y generalizado de todos los tipos de interés para los créditos al consumo ayudaría a visualizar si se han producido dichas bajas generalizadas.

Desde nuestra perspectiva parlamentaria, entendemos que dicho estudio tendría que abarcar un análisis de los tipos de interés que se aplican por las entidades financieras a los usuarios de las tarjetas electrónicas, así como también los tipos de interés que se aplican por el dinero efectivo que se saca con cargo a la utilización de las mismas, así

como los tipos de interés que se aplican por los descubiertos en las cuentas corrientes. Por último, también entendemos en *Convergència i Unió* que a dicho análisis tendría que incorporarse un estudio sobre las comisiones que aplican las diferentes entidades financieras emisoras de las tarjetas electrónicas de crédito y de débito y de las llamadas monedero para todos aquellos usuarios que utilizan dicha modalidad de pago en sus transacciones comerciales habituales.

Por todo ello hemos presentado esta proposición no de ley a la Comisión de Economía y Hacienda y esperamos el apoyo de todos los grupos parlamentarios para que, de una vez por todas, no solamente se vean favorecidos algunos productos financieros, como pueden ser las hipotecas, por esta baja significativa de los tipos de interés, sino que pueda abarcar al máximo de créditos al consumo que están inmersos en las transacciones comerciales que se efectúan en la sociedad española.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Para la defensa de la proposición no de ley número 161/606, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor Presidente, la oportunidad de las proposiciones no de ley del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*) y del Grupo Popular es evidente. Existe en la sociedad española la sensación de que las entidades del sistema financiero no están repercutiendo, con la celeridad y profundidad adecuadas, las continuas reducciones del tipo de interés que vienen produciéndose en los últimos años y con especial aceleración en los últimos doce meses. Esas reducciones vienen determinadas por el buen comportamiento de los principales indicadores económicos, consecuencia de la política económica del Gobierno del Partido Popular. Los niveles alcanzados por la inflación no tienen precedentes en varios lustros. Una tasa interanual del 1,7 por ciento puede considerarse como histórica. Ello ha permitido al Gobierno reducir su previsión de tasa interanual del 2,6, fijada inicialmente, al 2,2 por ciento, y es muy posible que esa previsión quede por encima de la realidad. La contención del déficit público, consecuencia de una política presupuestaria muy restrictiva y un control muy riguroso en su ejecución, permite augurar una liquidación del ejercicio de 1997 muy satisfactoria. Lo ponen de relieve los informes del Banco de España, de la OCDE y de la Comisión Europea que, al analizar el Programa de Convergencia de España, lo aprobó con toda clase de términos elogiosos. El crecimiento de la economía, ya cercano al 3 por ciento, la recuperación del consumo, el magnífico comportamiento del sector exterior, el alza de los índices bursátiles, la confianza de los mercados internacionales, la reducción de la prima de riesgo desde 400 a 70 puntos básicos permiten afirmar, sin que pueda tacharse de visión triunfalista, que existe un panorama de bonanza económica absolutamente inédito en España. Todos esos parámetros han permitido al Banco de España, cuya prudencia en la aplicación de la política monetaria es proverbial, reducir sensiblemente el

tipo de interés de intervención, lo que sin duda ha contribuido a reducir los costes financieros que los ciudadanos y las empresas soportan en sus diversas operaciones de activo con las entidades financieras, con evidente mejora en el nivel de bienestar de muchas familias y las posibilidades de las empresas de abordar proyectos de inversión con evidente repercusión en el empleo.

No es necesario ponderar la importancia del sector financiero para el desarrollo de la economía española. Por eso es muy conveniente profundizar en el conocimiento del nivel de competencia de este sector. Ésa es la razón por la que en la proposición del Grupo Popular instemos al Gobierno a que elabore un informe al respecto que pueda ser debatido en esta Cámara. Ese informe constituye el punto primero de nuestra proposición no de ley.

El Gobernador del Banco de España, en su última comparecencia ante esta Comisión, manifestó que, a juicio del Banco emisor, las entidades financieras estaban repercutiendo satisfactoriamente las continuas reducciones de los tipos de interés, afirmando incluso que con mayor celeridad en las operaciones de activo que en las de pasivo. Pero esa apreciación del señor Gobernador, que sin duda es rigurosa, no se refería posiblemente a un conjunto de operaciones singulares en las que puede faltar transparencia o, como ocurre en las situaciones de descubiertos en cuenta corriente o excedidos en cuenta de crédito, la posición dominante de la entidad financiera no permita siempre a los clientes una absoluta libertad de contratación o determinadas transacciones consecuencia de la utilización de tarjetas electrónicas en las que la opacidad de los costes financieros o de servicio —intereses y comisiones— pueda ser mayor que en una operación de crédito convencional. En ese detalle la proposición de *Convergència i Unió* es más concreta que la del Grupo Popular. Por eso es importante que esta Cámara conozca en profundidad la realidad de estas situaciones, bien para corregirlas si así lo aconsejaran los resultados del informe o, en sentido contrario, para restaurar la imagen del sector financiero, de cuya buena imagen también se derivarían ventajas para la economía española. Parece oportuno instar al Gobierno a que analice la situación del tipo de interés legal del dinero y el tipo de interés de demora en el nuevo entorno de tipos de interés para, de este modo, realizar las modificaciones legislativas necesarias en aras a conseguir una mejor adaptación a la nueva situación del coste del dinero en nuestra economía.

Termino, señor Presidente, fijando la posición de nuestro grupo. Mantenemos nuestra proposición no de ley en los puntos números 1 y 3 y retiramos el 2, con lo cual el punto 3 pasaría a ser el punto 2. Respecto a la proposición no de ley de *Convergència i Unió*, proponemos una transaccional que consiste en aceptar el punto 1 y suprimir el punto 2, que hace referencia al plazo del informe.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Señor Albendea, entiendo que cuando se someta a votación pedirán votación separada de los diferentes puntos, más que una enmienda transaccional. Quiero decir que a la hora de votar pueden pedir votación separada de los distintos puntos.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor Presidente, digo enmienda transaccional porque está acordado con *Convergència i Unió* que se suprime el punto 2, pero me da igual el sistema reglamentario, lo que el señor Presidente juzgue oportuno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): No se preocupe, señor Albendea. Como dice el señor Trocóniz, buscaremos una fórmula para que sin forzar el Reglamento queden SS. SS. contentos.

Para fijar posición, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Segura.

El señor **PÉREZ SEGURA**: Señor Presidente, toda vez que parecemos los últimos de Filipinas de este período de sesiones, voy a ser brevísimo en la fijación de la posición del Grupo Socialista respecto a este último punto a debate.

Votaremos a favor de ambas proposiciones no de ley porque de lo que se trata principalmente es de solicitar que se realicen los informes oportunos para saber cuáles han sido las tendencias y cuáles son, en definitiva, después del análisis de los informes, los márgenes que puedan producirse para la traslación de la bajada de los tipos de interés a los créditos de más rabioso consumo y, por tanto, de más incidencia en la vida cotidiana de todos los españoles. Tengo que decir que resulta especialmente remarcable que estas dos proposiciones no de ley se produzcan en una coyuntura de reforzamiento del consumo interno. Por tanto, el acicate que puede significar la rebaja de los tipos de las operaciones activas en todo caso ya está desfasado, pero convendremos todos en que cualquier ayuda en este sentido es interesante que se produzca.

El Gobernador del Banco de España en su comparecencia en esta misma Comisión ya alertó de los riesgos que significa la tendencia por debajo de lo que serían los índices de prudencia en la competitividad de los diferentes agentes financieros bancarios en nuestro país. Esta posición no fue expresada tan sólo en su comparecencia, sino en la exposición del informe anual ante el consejo de administración del Banco de España. Por cierto, curiosamente hoy, en todos los periódicos de la prensa salmón aparecen afirmaciones del Vicepresidente del Gobierno en coincidencia con las del Gobernador del Banco de España. Creemos que echar las campanas al vuelo sobre la necesidad del ajuste de tipos que se ha podido apreciar, al menos en la presentación de la proposición no de ley de *Convergència i Unió*, tiene que matizarse y amortiguarse mucho, porque el sector financiero español ha padecido un ajuste importante y, no nos engañemos, tiene que padecerlo también en su próximo futuro. Supongo que de los informes saldrá la necesidad de que el sistema financiero actúe con extrema prudencia según las indicaciones de esta Cámara.

Teniendo en cuenta la literalidad de las afirmaciones del Gobernador del Banco de España, todos sabemos que el ajuste de los tipos viene condicionado por diversos aspectos: uno, evidentemente, por el precio primario del dinero; otro, al que me refería antes, por los costos de trans-

formación y por tanto los ajustes estructurales del sistema financiero; y un tercero, por el riesgo implícito que llevan las operaciones de crédito. Es en las operaciones de consumo directo, sobre todo en operaciones de pequeño importe, donde pueden elevarse de manera notable, en una senda de mayor consumo interno, los índices de morosidad; morosidad que en cuanto a su recuperación puede verse afectada por la misma cuantía de las operaciones que se presten, ya que a las entidades bancarias no les compensa ir en muchas de ellas al planteamiento de ejecutivo por la vía judicial.

Con estas cautelas que ya han sido expuestas, aunque seguramente con otras palabras, por el representante del Grupo Popular, nosotros creemos positivo intentar encontrar todos los elementos de análisis para que se posicionen las Cámaras. Por tanto, como he dicho antes, estamos en situación de votar favorablemente las dos proposiciones no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor Presidente, intervingo para anunciar también nuestro voto positivo, en primer lugar, porque se trata de estudios y siempre hay que votar a favor de ellos; y en segundo lugar, porque son estudios sobre un asunto claro. El descenso de tipos de interés es una buena noticia para la economía española, pero no sólo existe la percepción sino la realidad de que no se ha extendido la traslación de esta disminución de los tipos de interés a todos los ámbitos de los productos financieros. En ese sentido, insisto, nuestro voto va a ser favorable y esperemos que dentro de muy poco tiempo se pueda traducir en mejoras concretas.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor Presidente, quería decir que comparto totalmente las cautelas y las apreciaciones que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista respecto a que es un tema delicado. Yo desde luego —y estoy seguro de que mi grupo también— celebraría que el informe reflejara que efectivamente en el sistema financiero está repercutiendo adecuadamente, como nos decía el otro día el Gobernador, la reducción de los tipos de interés con la intensidad y la profundidad deseadas. Ojalá el informe diga eso porque creo que no es bueno para el sistema financiero español ni para la economía española que la banca tenga una imagen mala. Eso no beneficia a nadie. Si del informe se deducen datos positivos, mucho mejor; si no se deducen, o hay algunos aspectos de la repercusión de los tipos de interés que no se han hecho con la profundidad debida, será ocasión de debatirlo y buscar fórmulas para corregirlo. Estoy de acuerdo en que es un tema delicado y hay que tener mucha cautela.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): El señor Sánchez Llibre tiene la palabra.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor Presidente, deseo manifestar la posición de mi grupo, *Convergència i Unió*, respecto a la propuesta número 3 que hace el Grupo Popular en su proposición no de ley al analizar cuál es la situación de los tipos de interés legal del dinero y el tipo de interés de demora. Nuestro grupo parlamentario ya ha presentado una iniciativa en el Pleno del Congreso de los Diputados por medio de una proposición de ley instando al Gobierno a que rebaje los tipos de interés legal del dinero en España, así como los tipos de interés de demora. Esperamos que dicho estudio esté realizado cuando esta proposición de ley llegue al Congreso para que la rebaja del tipo de interés legal del dinero en la economía española pueda ser efectiva inmediatamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Señorías, fíjense si están tan de acuerdo que de las proposiciones no de ley se han caído los dos puntos número 2, para que no se voten, siendo totalmente distintas.

Vamos a pasar a votar las dos proposiciones no de ley en los términos en los que quedan después de oír a los señores portavoces. En la proposición no de ley del Grupo Catalán, *Convergència i Unió*, queda vivo el punto número 1, que se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Queda aprobada por unanimidad.

De la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular quedan vivos los puntos 1 y 3, y en caso de que se apruebe el 3 pasará a ser 2.

¿Todos los grupos están a favor, como se ha desprendido de sus intervenciones? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión. Felices vacaciones.

Era la una y treinta minutos de la tarde.